

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, Eva CANO VILÁ, María del ROSARIO DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, Martín GARCÍA-RIPOLL, María PAZ GARCÍA RUBIO, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU, Belén TRIGO GARCÍA

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia. –II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.–Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

ANDRÉS SANTOS, F. J.: «Epistemological Value of Roman Legal Rules in European and Comparative Law», *ERPL*, 2004, núm. 3, pp. 347-357.

Muy comúnmente los Tribunales comunitarios utilizan máximas legales o brocardos provenientes del antiguo Derecho Común, como medio de solucionar casos en que no hay una regla comunitaria clara. La alegación de tales brocardos puede ser simplemente un mecanismo retórico o un poso subconsciente del antiguo *ius commune*; en cualquier caso sirve como medio de armonización del Derecho de la Unión Europea. (*M. G.-R.*)

BELLELLI, A.: «L'inibitoria como strumento generale di tutela contro l'illecito», *RDC*, 2004, núm. 4, parte prima, pp. 607-624.

Estudio de la acción inhibitoria como medio de defensa preventiva de los derechos de los consumidores y derechos fundamentales: supuestos de ejercicio e intereses tutelados. (*M. R. D. R.*)

BYDLINSKY, F.: «Die Suche nach der Mitte als Daueraufgabe der Privatrechtswissenschaft», *AcP*, 2004, núms. 3-4, pp. 309-395.

Casi cincuenta años de estudio científico del Derecho han creado en el autor la impresión de que la búsqueda del punto medio es el método preferible, especialmente en las principales corrientes de esta ciencia, que quizá por eso son las corrientes más importantes.

Se defiende este método utilizando algunos ejemplos, como la doctrina de la base del negocio y el nuevo Derecho de los consumidores. (*M. G.-R.*)

CONTINO, E.: «Un po' di ordine nell'ineffabile danno esistenziale - nota ad App. Milano 14 febbraio 2003», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 234-241. (*M. R. D. R.*)

ESPOSITO, M.: «Brevi considerazioni sui rapporti tra legge e giurisprudenza», *RTDPC*, 2004, núm. 1, pp. 165-180.

Notas sobre la dificultad de aplicación por los tribunales de leyes retroactivas. Conflicto de competencias entre el órgano judicial y el legislativo. (*M. R. D. R.*)

FATÔME, E.: «Code de la construction et de l'habitation et code de l'urbanisme. Quels reclassements possibles?», *RDImm*, 2004, nov-dic, pp. 493-496.

Relación del Código de la Vivienda y el de Urbanismo. (*R. A. R.*)

GALGANO, F.: «Stare decisis e no nella giurisprudenza italiana», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 1-12.

Estudio sobre el problema actual originado por el aumento de la litigiosidad y la consiguiente sobrecarga de los tribunales. (*Alma R. G.*)

GENTILI, A.: «Approposito de il diritto soggettivo», *RDC*, 2004, núm. 3, parte seconda, pp. 351-373.

Reflexión sobre el derecho subjetivo: origen y concepción, ejercicio y abuso de derecho, concurrencia de derechos, derechos fundamentales, etcétera (*M. R. D. R.*)

GROSS, N.: «Vom Code Civil zum BGB-eine Spurensuche», *JZ*, 23/2004, pp. 1137-1143.

Del *Code civil* al BGB. La búsqueda de una huella.

El 2004 fue en todo el mundo el año del *Code civil*. Como «epílogo alemán» a esta celebración, el artículo muestra las huellas de la influencia, la acomodación y la visión de una permanente comparación jurídica que el bicentenario Código de Napoleón ha dejado en Alemania. (*M. P. G. R.*)

KULL, A./WITZ, C.: «Der französische Code civil-Bestandsaufnahme nach 200 Jahren», *NJW*, 52/2004, pp. 3757-3761.

El Código civil francés. Inventario después de doscientos años.

Un nuevo artículo homenaje al bicentenario del Código francés, escrito por el titular y una ayudante de la Cátedra de Derecho privado francés de la Universidad alemana de Saarland. (*M. P. G. R.*)

MARKESINIS, B.: «The Enduring (Double) Legacy of the Code Napoleon», *L.Q. R.*, enero 2005, vol. 121, pp. 80-97.

El autor se plantea cuál es el verdadero legado del *Code civil* francés. La precisión y la simplicidad de su estilo le convirtieron en el vehículo idóneo para exportar las ideas francesas al resto del mundo. Sin embargo, su trascen-

dencia verdadera se debe a rasgos sociológicos, políticos y constitucionales. Internamente, el *Code* representa un compromiso político entre las ideas políticas más extremas, al tiempo que desafía la división tradicional entre derecho público y privado, y deviene, así, un documento eminentemente político. Factores como el consenso, valerse de un equipo competente, de un líder pragmático y carismático como Napoleón y el hecho de elaborar la norma en el momento histórico adecuado marcan la longevidad del *Code*. Precisamente su supervivencia continua en un mundo de constituciones cambiantes le ha concedido el carácter de verdadera y perdurable constitución de la Francia moderna. En opinión del autor, cualquier intento de emprender una labor semejante, ya sea en el ámbito europeo como en el nacional, tiene que contar con esos mismos requisitos. (E. C. V.)

MARKESINIS, B./O' CINNEIDE, C./FEDTKE, J./HUNTER-HENIN, M.: «Concerns and Ideas About the Developing English Law of Privacy (And How Knowledge of Foreign Law Might Be of Help)», *Am. J. Comp. L.*, 2004, vol. 52, pp. 133-194.

El artículo 8 del *UK Human Rights Act* de 1998 ha tenido un gran impacto en la introducción de la protección de la intimidad en el *common law* inglés. Sin embargo, los jueces son aún reticentes a reconocer un auténtico *tort of privacy*. El artículo se centra en el desarrollo jurisprudencial sufrido por el *tort of breach of confidence*, y señala que, aunque más apto para la protección de la intimidad que los intentos precedentes de extender artificialmente otras acciones (como el *tort of nuisance* o *trespass*), determinados aspectos lo siguen haciendo inadecuado para la protección de ese interés. En este sentido, determinadas causas justificativas (el interés general de la información, la previa publicación de la misma, etc.) válidas para la neutralización del *breach of confidence* pueden hacer inefectiva una verdadera protección del derecho a la *privacy*. Los autores acaban rebatiendo las objeciones que tradicionalmente se han aducido en contra de la implantación del *tort of privacy* y subrayan la obligación legal de los tribunales ingleses de desarrollar y garantizar una protección adecuada de este derecho. (E. C. V.)

MOREHAM, N. A.: «Recognising Privacy in England and New Zeland», *Cambridge L. J.*, noviembre 2004, vol. 63, núm. 3, pp. 555-558.

El autor comenta los dos casos recientes que han reconocido por primera vez la protección de la *privacy* en el *common law*: el caso *Campbell v. MGN Ltd.*, en el Reino Unido, y el caso *Hosking v. Runting and others*, en Nueva Zelanda. Para la formulación de cada una de las acciones de protección se aplicaron dos criterios distintos. Según el primero, la publicación debe ser «gravemente ofensiva para una persona de sensibilidades corrientes». En *Hosking* se aplica el criterio consistente en el *reasonable expectation of privacy*. El autor considera preferible el último enfoque, no obstante propone ser más preciso e indica que una mayor protección sería posible si el criterio consistiera en un *reasonable desire of privacy*. Por otra parte, en la opinión de ambos tribunales, la libertad de información no es ilimitada, sino que es ponderable, de modo que cuanto más sería sea la intromisión en la *privacy*, mayor tiene que ser el interés general en la información para poder justificarla. (E. C. V.)

NOURISSAT, C.: «Droit civil de l'Union européenne», *RDS*, 2005, núm. 9, pp. 608-615.

El 2004 como año de transición para la consolidación de las bases jurídicas sobre las que se edificará el Derecho civil de la Unión Europea. Se parte del respeto a los diferentes sistemas y tradición jurídica de los Estados miembros. (*I. S. P.*)

PATTI, S.: «Tradizione civilistica e codificazioni europee», *RDC*, 2004, núm. 3, parte prima, pp. 521-531.

Comentario sobre la tradición civilística de codificación de los diferentes estados europeos y la tendente unificación del Derecho europeo. (*M. R. D. R.*)

RESCIGNO, P.: «Unità e pluralità del diritto civile: il sistema e le fonti», *RTDPC*, 2004, núm. 1, pp. 23-40.

Nuevo acercamiento al sistema de fuentes del Derecho: crítica y revisión. (*M. R. D. R.*)

RORIVE, I.: «Diverging Legal Culture but Similar Jurisprudence of Overruling: The Case of the House of Lords and the Belgian *Cour de cassation*», *ERPL*, 2004, núm. 3, pp. 321-346.

El artículo pone de manifiesto que el modo de funcionar de los tribunales supremos a la hora de interpretar y modificar sus propios criterios no es tan diferente en el *common* y *civil law*, utilizando como ejemplos la House of Lords inglesa y la *Cour de cassation* belga. (*M. G.-R.*)

SCHÜRNBAND, J.: «Gestaltungsrechte als Verfügungsgegenstand», *AcP*, 2004, núm. 2, pp. 177-207.

Se estudia el problema de los derechos de configuración jurídica como objeto de disposición. El autor opina que la cuestión no se puede solucionar de modo unitario, sino que hay que distinguir según casos. (*M. G.-R.*)

TOMASIN, D.: «1954-2004. Cinquante ans d'histoire de la codification», *RDImm*, 2004, nov.-dec., pp. 481-486.

Reflexiones sobre el código de la construcción y de la vivienda en sus cincuenta años. (*R. A. R.*)

DERECHO DE LA PERSONA

ABATANGELO, C.: «Le inerzie del rappresentante legale dell'erede incapace accettante con beneficio d'inventario e la tutela dei creditori ereditari», *RDC*, 2004, núm. 1, parte seconda, pp. 1-25.

Observaciones acerca de la posibilidad de aceptación de la herencia a beneficio de inventario en casos de procedimientos concursales: vías de actuación de los acreedores, responsabilidad del curador por los actos de administración y liquidación de la masa hereditaria. (*M. R. D. R.*)

AUNE, Ac.: «Peut-on légaliser l'euthanasie?», *GP*, 2004, núms. 354-356, pp. 7-10.

Las referencias a la eutanasia en derecho positivo y la tendencia a mejorar la situación de las personas en el fin de la vida. (R. A. R.)

BARON, Ch.: «De quinlan à Schiavo: le droit à la mort et le droit à la vie en droit américain», *RTDC*, 2004, núm. 4, pp. 673-692.

La formación jurídica del derecho a la muerte. La elaboración de una legislación relativa a la toma de decisión por parte de un representante. El suicidio médicamente asistido y la eutanasia activa. Dificultades y peligros de la jurisprudencia actual. (R. A. R.)

BRAUKMANN, M.: «Mangelnde demokratische Legitimation und funktionswidrige Organisationsstrukturen der niedersächsischen Stiftungsuniversitäten», *JZs* 13/2004, pp. 662-666.

La posibilidad de transformar las Universidades en Fundaciones de Derecho público, a la que el § 58 I 2 *Hochschulrahmengesetz* (HRG) preparaba el camino, ha sido establecida en la Baja Sajonia en su Ley de Universidades. En opinión del autor, esta evolución debe ser, a partir del ejemplo de Baja Sajonia, revisada en cuanto a su conformidad con los principios constitucionales y en relación con los problemas revelados. (B. T. G.)

BRUSORIO, M.: «Loi du 6 août 2004 relative à la bioéthique: la recherche sur l'embryon enfin autorisée», *GP*, 2004, núms. 224-225, pp. 2-5.

Análisis sobre la evolución legislativa francesa en busca de la investigación con embriones. Su primera ley, que negaba tal posibilidad, la de 29 de julio de 1994 y la actual que la posibilita de 6 de agosto de 2004. Justificación de tal posibilidad por el concepto legislativo de embrión. (I. S. P.)

— «Loi du 6 août 2004 relative à la bioéthique: la recherche sur l'embryon enfin autorisée», *GP*, 2004, núms. 224-225, pp. 2-4. (R. A. R.)

BYK, Ch.: «Bioéthique, universalisme et mondialisation. La dynamique des contradictions», *SJ*, 2005, núm. 7, I-113.

El doble registro de la normalización con derechos de las ciencias de la vida. La armonización de normas de derechos del hombre. (I. S. P.)

CAPITELLI, P.: «Situazioni esistenziali in conflitto: diritto di cronaca versus diritto all'integrità morale, fra danni patrimoniali e non risarcibili», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 791-824.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione*, *Sez. III civile*, de 13 de febrero de 2002, n. 2066, sobre el límite entre el derecho al honor y el derecho a la libertad de prensa. (B. F. G.)

CASINI, C./DI PIETRO, M. L./CASINI, M.: «La legge italiana sulla procreazione medicalmente assistita», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 489-533.

Análisis de la ley italiana de procreación asistida: principios inspiradores de la ley, derechos del concebido, cualificación de las técnicas utilizadas, prevención de la esterilidad, la objeción de conciencia... (Alma R. G.)

CASSANO, G./PATRUNO, F.: «Quando la vita non vale un soldo: ovverosia una veterogiurisprudenza sul danno biologico da morte. Alcune riflessioni e

prospettive de iure condendo nota a Cass. 2 febbraio 2003 n. 2775», *GC*, 2004, núm. 2, pp. 478-488. (*M. R. D. R.*)

CHEMTOB-CONCÉ M. C.: «Accès aux médicaments essentiels des pays en développement et respect du droit des brevets: un changement de position en faveur du droit à la santé», *GP*, 2004, núms. 357-358, pp. 2-4.

Reflexiones sobre la contraposición del derecho a la salud y los derechos concedidos a las patentes y el reconocimiento oficial de la primacía del primero sobre los últimos. (*I. S. P.*)

CHERPILLOD, I.: «Chronique de Suisse», *RIDA*, janvier 2005, núm. 203, pp. 139-189.

Crónica de la revisión de la Ley suiza sobre el derecho de autor, con vistas a admitir la ratificación de los tratados de la OMPI. (*C. J. D.*)

CHINDEMI, D.: «Diffamazione a mezzo stampa: applicabilità della sanzione pecuniaria al direttore responsabile ed all'editore», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 505-509.

Responsabilidad civil del propietario y del director del medio de comunicación por difamación. (*Alma R. G.*)

CIAN, G.: «L'amministrazione di sostegno nel quadro delle esperienze giuridiche europee», *RDC*, 2004, núm. 4, parte prima, pp. 481-495.

Estudio de derecho comparado sobre la representación legal en los casos de falta de capacidad de obrar. (*M. R. D. R.*)

DANOVI, F.: «Le azioni in materia di filiazione e i principi generali del processo», *DFP*, 2004, núm. 1, pp. 153-188.

Filiación y tutela jurisdiccional. El papel del menor en el interior del proceso civil. El menor y su capacidad procesal. El curador especial y defensor. (*Alma R. G.*)

D'AVACK, L.: «La legge sulla procreazione medicalmente assistita: un'occasione mancata per bilanciare valori ed interessi contrapposti in uno Stato laico», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 793-812.

Artículo acerca del conflicto de intereses existente entre el concebido y el derecho a procrear de la pareja estéril: el derecho de no experimentación y la producción de embriones en número excesivamente elevado, el derecho a la identidad existencial del embrión... (*Alma R. G.*)

DIOGUARDI, F.: «La prova dell'entità del pregiudizio subito nel danno esistenziale nota ad App. Milano 29 gennaio 2003», *GC*, 2004, núm. 6, pp. 1606-1611. (*M. R. D. R.*)

DJEMNI-WAGNER, S.: «L'évolution du droit communautaire de la responsabilité parentale», *GP*, 2004, núms. 247-248, pp. 18-26.

Estudio a propósito del reglamento comunitario denominado «Bruselas II bis» de 27 de noviembre de 2003. (*R. A. R.*)

DORSNER-DOLIVET, A.: «De l'interdiction du clonage à la réification de l'être humain. Loi n° 2004-800 du 6 août 2004», *SJ*, 2004, núms. 44-45, I-173.

Sobre el reforzamiento de la protección de la especie humana y las imposiciones del legislador sobre la actividad científica médica. (R. A. R.)

FABIANI, M.: «La transposition en Italie de la Directive 2001/29/CE», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 127-137.

Crónica de la transposición en Italia de la Directiva 2001/29/CE, sobre la armonización de determinados aspectos del derecho de autor y de los derechos afines en la sociedad de la información. (C. J. D.)

FARES, G.: «La disciplina degli istituti di patronato e di assistenza sociale fra Stato e regioni a statuto speciale: per la consulta suum cuique-nota a C. cost. 24 giugno 2003 n. 221», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 1172-1187. (M. R. D. R.)

FIORAVANTI, C.: «Attribuzione uniforme di nomi e cognomi secondo la Convenzione di Monaco», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 562-567.

Consecuencias jurídicas que posee en el ordenamiento italiano un pronunciamiento de la Corte de Justicia de la Comunidad (sentencia de 2 de octubre de 2003, causa C-148/02, Carlos García-Avello-Belgio) en la que se afirma el principio según el cual en el espacio de la Unión es preciso garantizar la indicación uniforme del nombre y apellido de toda persona de ciudadanía comunitaria. (Alma R. G.)

GERVAIS, D.: «Le droit d'auteur au Canada: Le point après CCH», *RIDA*, janvier 2005, núm. 203, pp. 3-61.

Crónica del estado del derecho de autor en Canadá tras la decisión unánime del Tribunal Supremo de Canadá en el pleito *CCH versus Barreau du Haut Canada* (*Law Society of Upper Canada*), que ha marcado un hito en la evolución del derecho de autor en este país. La decisión del Tribunal se pronuncia claramente sobre la condición de originalidad de los trabajos realizados en la empresa privada, referentes a la publicación de textos legales, jurisprudenciales y doctrinales: en concreto, se reconoce la originalidad de las palabras clave que facilitan la búsqueda de las sentencias, así como de los resúmenes de las mismas. (C. J. D.)

GOTZEN, F.: «Vers une harmonisation du droit d'auteur dans la société de l'information», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 5-9.

Presentación de los análisis realizados por diversos autores, sobre el estado de la transposición en diversos países, de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2001, sobre la armonización de determinados aspectos del derecho de autor y de los derechos conexos en la sociedad de la información. La presentación va seguida de diversas crónicas nacionales sobre la transposición de la Directiva; en concreto, en Alemania, Austria, Dinamarca, Grecia, Italia, Luxemburgo y Reino Unido. (C. J. D.)

GRIDEL, Jp.: «Liberté de la presse et protection civile des droits modernes de la personnalité en droit positif français», *RDS*, 2005, núm. 6, pp. 391-398.

Sobre los límites a la libertad de información y el derecho de cada persona a la vida privada. (I. S. P.)

HASSLER, T.: «Les progrès de la liberté de l'image des personnes en 2004», *RDS*, núm. 11, pp. 739-741.

Extensión de la libertad de imagen propiciada por la sección segunda de la corte de casación civil francesa a lo largo de 2004. Excepción del derecho a la información del público. (*R. A. R.*)

KÉRÉVER, A.: «Chronique de Jurisprudence», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 223-271.

Crónica de la jurisprudencia francesa reciente en materia de derecho de autor (de la protección del derecho de autor bajo condición de originalidad; de la cualidad de autor; de los autores asalariados; de la copia fraudulenta por plagio; de la explotación de los derechos y de los contratos de edición; de la gestión colectiva; de la excepción de copia privada y medidas técnicas de protección; del derecho moral tras la muerte del autor; de los derechos conexos; de la protección de la vida privada). (*C. J. D.*)

— «Chronique de jurisprudence», *RIDA*, janvier 2005, núm. 203, pp. 191-229.

El autor da noticia de la última jurisprudencia francesa sobre el derecho de autor y los derechos conexos (en particular, sobre las obras protegidas bajo condición de originalidad; la cualidad de autor; la copia fraudulenta por utilización no autorizada; la admisibilidad de la acción por fraude; la gestión colectiva; y el derecho del propietario sobre la imagen de un bien propio). (*C. J. D.*)

KOUMANTOS, G.: «La transposition de la Directive 01/29 (société d'information)», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 107-125.

Crónica de la transposición en Grecia de la Directiva 2001/29/CE, sobre la armonización de determinados aspectos del derecho de autor y de los derechos conexos en la sociedad de la información. (*C. J. D.*)

KRIEGK, J.-F.: «Droit civil, procréation et dignité humaine», *GP*, 2004, núms. 352-353, pp. 2-5.

Sobre el debate suscitado en relación a la sentencia «Perruche» sobre los derechos y las obligaciones confrontados con respecto a la dignidad humana. El derecho a la dignidad humana y la infancia. (*I. S. P.*)

LEWINSKI, S.: «The implementation of the information society Directive into German Law», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 11-41.

Estado de la transposición en Alemania de la Directiva 2001/29/CE, sobre la denominada sociedad de la información. (*C. J. D.*)

LONG, J.: «La Corte europea dei diritti dell'uomo, il parto anonimo e l'accesso alle informazioni sulle proprie origini: il caso Odièvre c. Francia», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 283-311.

Los límites del derecho a conocer la propia identidad. (*Alma R. G.*)

LONGUET, B.: «Doit-on légiférer sur la fin de vie?», *GP*, 2004, núms. 303-304, pp. 2-4.

Necesidad y argumentos sobre una posible legislación del fin de la vida de una persona, distinguiendo conceptos: eutanasia, ayuda al suicidio, administración de calmantes y rechazo a un tratamiento. Derecho francés actual y soluciones de Derecho comparado. (*I. S. P.*)

MARINO, M. E.: «The Human Rights Act 1998: appunti e interrogativi», *RTDPC*, 2004, núm. 2, pp. 563-589.

Reflexión acerca de la incorporación de la Convención Europea de los Derechos del Hombre al ordenamiento jurídico británico a través del Act interno de 1998: contenido, interpretación y efectos. (*M. R. D. R.*)

MASSIS, Th.: «Santé, droits de la personnalité et liberté d'information», *GP*, 2004, núms. 336-337, pp. 4-6.

Trata sobre el principio de protección de la salud y derechos de la personalidad y las restricciones que supone la libertad de información. (*I. S. P.*)

MESTMÄCKER, E. J.: «Agreements of reciprocal representation of collecting societies in the internal market. The Related Rights of Phonogram Producers As a Test Case (Simulcasting)», *RIDA*, janvier 2005, núm. 203, pp. 63-137.

Análisis de las reglas dispuestas por la Comisión Europea para las sociedades de gestión de los derechos de los productores de fonogramas (en particular, la Decisión de la Comisión de 8 de octubre de 2002 sobre *simulcasting*), contrastándolas con las normas de Derecho comunitario que afectan a la gestión colectiva del derecho de autor y de los derechos conexos. Los acuerdos de representación recíproca de las sociedades de gestión en el ámbito del mercado común se someten a examen. (*C. J. D.*)

MILZER, L.: «Die Patientenverfügung -ein Rechtsgeschäft mit ablaufendem Haltbarkeitsdatum?», *NJW*, 32/2004, pp. 2277-2278.

El presente artículo toma como punto de partida la pregunta de si las disposiciones del paciente constituyen un negocio jurídico con fecha de caducidad en curso. Así, la opinión todavía mayoritaria defiende que la renovación regular de las disposiciones del paciente sea necesaria o, por lo menos, recomendable. Por el contrario, el autor sostiene que debería omitirse tal renovación. (*B. T. G.*)

MONTINARO, R.: «Tutela della riservatezza e risarcimento del danno nel nuovo "codice in materia di dati personali"», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 247-267.

Nuevo acercamiento al tema del derecho fundamental a la intimidad respecto de la protección de datos personales: responsabilidad civil por intromisión en la vida privada y daño moral por infracción del deber de protección de datos personales. Referencia a la l. n. 675 del 1966 y al d. lgs. 196 de 2003. (*M. R. D. R.*)

MOROZZO DELLA ROCA, P.: «Il diritto alla residenza: un confronto tra principi generali, categorie civilistiche e procedure anagrafiche», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 1013-1048.

Artículo sobre los problemas que plantea el domicilio y la residencia de la persona física. (*Alma R. G.*)

NEUEN, J.: «La transposition en Droit luxembourgeois de la Directive européenne du 22 mai 2001 sur l'harmonisation de certains aspects du droit d'auteur et des droits voisins dans la société de l'information», *RIDA*, octobre 2004, núm. 202, pp. 139-183.

Crónica de la transposición en Luxemburgo de la Directiva 2001/29/CE, sobre la armonización de determinados aspectos del derecho de autor y de los derechos afines en la sociedad de la información. (C. J. D.)

OTTE, G.: «Ammerkung», *JZ*, 19/2004, pp. 973-975.

El autor comenta una sentencia del Tribunal Federal Supremo que debe decidir si ayudas gratuitas a una fundación, cuyo uso –adecuado a destino– favorece al patrimonio fundacional, son donaciones y, por tanto, pueden dar lugar a una pretensión de complemento de legítima. (B. T. G.)

PAESANO, G.: «Clonazione umana e diritto all'identità», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 546-591.

Análisis del fenómeno de la clonación: experimentación médica y principios constitucionales, clonación humana reproductiva y terapéutica, derecho a la identidad como desarrollo de la personalidad, identidad genética del sujeto clonado y del clon... (Alma R. G.)

PEIS-HITIER, M.-P.: «Recherche d'une qualification juridique de l'espèce humaine», *RDS*, núm. 13, pp. 865-869.

El concepto de persona humana a partir de la nueva ley de bioética de 6 de agosto de 2004. Personas y cosas y el concepto intermedio de embrión. (I. S. P.)

POLO, M. C.: «La tutela della riservatezza nei pagamenti elettronici», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1376-1414.

Nuevos desafíos y exigencias de tutela del derecho a la intimidad puesto en peligro a raíz del comercio electrónico. En concreto, protección de la intimidad en los pagos a través de la red. (Alma R. G.)

RICCIO, G.M.: «Responsabilità da illecito trattamento dei dati personali e prova del danno non patrimoniale», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 470-473.

Derecho a la intimidad y circulación de los datos personales. (Alma R. G.)

ROTH, J./WILMS, J.: «Die Anwendbarkeit des Rechts auf informationelle Selbstbestimmung auf juristische Personen i.S. von Art. 19 III GG», *JuS* 7/2004, pp. 577-580.

El derecho de decidir sobre la información de datos personales gana progresivamente importancia. Sin embargo, no se ha resuelto en qué medida una persona jurídica puede hacer valer este derecho fundamental. Éste es el objeto del artículo que concluye por dar una respuesta afirmativa a la cuestión. (B. T. G.)

SCHERER, J.: «Das neue Telekommunikationsgesetz», *NJW* 42/2004, pp. 3001-3010.

La nueva Ley de telecomunicaciones alemana, que entró en vigor el 26 de junio de 2004, transpone –casi un año después del vencimiento del plazo de transposición– un paquete de Directivas europeas. El artículo describe los rasgos fundamentales de la nueva Ley y esboza sus principales novedades, como el nuevo marco de regulación de las redes de comunicación electrónica. (B. T. G.)

SCHØNNING, P.: «Implementation of the Directive on copyright in the information society: Denmark», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 81-105.

Crónica de la transposición en Dinamarca de la Directiva 2001/29/CE, sobre derecho de autor y de los derechos conexos en la sociedad de la información. (C. J. D.)

SEVILLE, C.: «The United Kingdom's implementation of the copyright Directive», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 185-221.

Crónica de la transposición en Reino Unido de la Directiva 2001/29/CE, sobre la armonización de determinados aspectos del derecho de autor y de los derechos afines en la sociedad de la información. (C. J. D.)

SIMON, T.: «“Grundrechtstotalitarismus” oder “Selbstbehauptung” des “Zivilrechts”? Wie läßt sich eine Begrenzung der deliktischen Haftung Minderjähriger rechtlich begründen?», *AcP*, 2004, núm. 2, pp. 264-293.

El autor se plantea hasta qué punto tienen una aplicación preferente e inmediata los principios constitucionales sobre los principios inmanentes del Derecho civil. Trata el problema a propósito de la posible limitación de la responsabilidad de los menores de edad en la medida en que la imposición de una responsabilidad económica muy alta puede lastrar de por vida el libre desarrollo de su personalidad. (M. G.-R.)

SOSNITZA, O.: «Die Zwangsvollstreckung in Persönlichkeitsrechte - Plädoyer für eine Neuorientierung», *JZ*, 20/2004, pp. 992-1002.

A finales de 1999 se reconoció explícitamente en la Sentencia del Tribunal Federal Supremo «Marlene Dietrich» que los derechos de la personalidad protegen no sólo intereses extrapatrimoniales, sino también intereses económicos. Desde este punto de partida –los derechos de la personalidad ampliados con una perspectiva patrimonial–, la contribución investiga las posibilidades y límites de la ejecución judicial en este campo. (B. T. G.)

THOUVENIN, D.: «La loi relative à la bioéthique ou comment accroître l'accès aux éléments biologiques d'origine humaine. II. Nécessité de la volonté», *RDS*, 2005, núm. 3, pp. 172-179.

Relevancia del consentimiento de las personas a las que afecta, para llevar a cabo actividades médicas en el campo bioético. (I. S. P.)

— «La loi relative à la bioéthique ou comment accroître l'accès aux éléments biologiques d'origine humaine. I. Légitimité des activités médicales bioéthiques», *RDS*, 2005, núm. 2, pp. 116-121.

Relación entre la legitimidad de la actividad médica y la finalidad reconocida por la ley. (R. A. R.)

WALTER, M. M.: «The implementation of the Infosoc-Directive in Austria. The Copyright Amendment 2003», *RIDA*, octubre 2004, núm. 202, pp. 43-79.

Crónica de la transposición en Austria de la Directiva 2001/29/CE, sobre la sociedad de la información, a través de la Ley de 2003 que modifica la Ley sobre el derecho de autor. (C. J. D.)

ZIINO, D.: «Diritti della persona e diritto al (pre) nome. Riferimenti storico-letterari e considerazioni giuridiche», *GC*, 2004, núm. 7-8, pp. 355-385.

Reflexión histórico-literaria sobre el nombre y su significado para la esfera personal de los sujetos de derecho: adquisición del derecho al nombre y su función. Visión del nombre como derecho con posibilidades de modificación. (*M. R. D. R.*)

PERSONA JURÍDICA

FERRANTE, M.: «Sulle donazioni da parte degli istituti di sostentamento del clero», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 1125-1141.

Acerca de la capacidad de donar de las personas jurídicas en el Código civil italiano. (*Alma R. G.*)

GALLI, M.: «Immedesimazione organica e rappresentanza negli enti», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 382-412.

La representación orgánica en el Derecho civil, con alguna referencia al Derecho administrativo. (*B. F. G.*)

HOCQUARD, J.-M./LOYER, Ph.: «La rémunération de la postulation, une troisième voie?», *GP*, 2004/2005, núms. 366-4, pp. 2-6.

Aplicación del artículo 700 en materia de gastos irrepetibles de los abogados. Dudas sobre la aplicación del artículo 695 y proposiciones sobre modificación de tarifas. (*I. S. P.*)

PARISI, M.: «Soggetti *non profit* e compiti di interesse collettivo: brevi riflessioni sul “nuovo” ruolo degli enti religiosi», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 867-888.

Artículo relativo a los problemas jurídicos del asociacionismo religioso. (*Alma R. G.*)

SANTUARI, A.: «Le associazioni *non profit* operanti nel settore turistico tra legislazione nazionale e regionale», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 477-499.

Actividades y funciones desarrolladas por las asociaciones en el ámbito turístico. (*Alma R. G.*)

TUOZZO, M.: «L'assemblea nelle fondazioni di origine bancaria», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 463-476.

La estructura tripartita de las fundaciones bancarias en la reforma de la legislación reguladora de tales entes. (*Alma R. G.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ABATANGELO, C.: «Sostituzione di bene viziato e contrattazione di cosa specifica: i termini della questione nel diritto tedesco e nel pensiero giuridico italiano», *RDC*, 2004, núm. 5, parte seconda, pp. 635-666.

Estudio de Derecho comparado, alemán e italiano, sobre la figura del saneamiento por vicios, en la disciplina general de los contratos y en la particular del derecho de consumidores. (M. R. D. R.)

ADAMS, M./BORNHÄUSER, A./PÖTSCHKE-LANGER, M./GRUNEWALD, B.: «Die Haftung der Zigarettenhersteller für durch Rauchen verursachte Gesundheitsschäden», *NJW*, 51/2004, pp. 3657-3662.

La responsabilidad del fabricante de cigarrillos por los daños a la salud causados a los fumadores.

El consumo de cigarrillos constituye un importante riesgo para la salud en los países industrializados. Tanto las cargas hospitalarias derivadas del consumo de tabaco constituye un ejemplo de esto. Desde la existencia de la República Federal Alemana se calcula que la industria tabaquera es responsable de la muerte de más de seis millones de personas en este país. Los cigarrillos son el único producto comercial libremente disponible que, utilizándose de forma lícita, produce graves daños a la salud y lleva incluso a la muerte. La industria tabaquera ha sido especialmente exitosa en los últimos años ante el aumento del número de fumadores entre niños y jóvenes. Este trabajo analiza a la luz de los nuevos conocimientos científicos sobre los efectos del tabaco la cuestión de la responsabilidad de la industria tabaquera por los daños causados a los fumadores. (M. P. G. R.)

ADDANTE, A.: «Collegamento negoziale e cessione del contratto: riflessioni sul leasing», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1038-1067.

Reciente pronunciamiento jurisprudencial en el que la sociedad concedente estipula en el contrato de *leasing* sobre unas máquinas un pacto de readquisición anticipado a favor de la concesionaria. Sucesivamente la concedente cede el contrato de *leasing* a otra tercera sociedad, sin hacer mención del citado pacto, pero comprometiéndose igualmente a consentir la readquisición de la materia por su segundo contratante. La segunda concesionaria opone, ante la petición de la primera de hacer valer el pacto de readquisición, que en el negocio de cesión no aparece ningún pacto en tal sentido. (Alma R. G.)

ADDIS, F.: «Tradizione e innovazione nella vendita di beni di consumo: unità e frammentazione nel sistema delle garanzie», *GC*, 2004, núm. 6, pp. 323-334.

Nueva reflexión sobre la aplicación en Italia de la Directiva n. 99/44/CE, sobre la venta y garantías de los bienes de consumo: el problema de la tendencia a la armonización internacional y la realidad fragmentaria en el sistema jurídico italiano. (M. R. D. R.)

ARGENLIEU, A.: «Bailleur commercial dépôt de garantie et intérêt annuel», *GP*, 2004, núms. 259-260, pp. 11 ss.

Notas sobre validez del pago trimestral del alquiler, la necesidad de una fianza de tres meses y el abono al arrendador del 6 por 100 anual sobre la fracción de impuesto comprendida. (R. A. R.)

ARLOTTA, A.: «Il contratto di viaggio e le conseguenze del suo inadempimento: "danno da vacanza rovinata" e *overbooking*», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 456-473.

En torno a la responsabilidad por el incumplimiento del contrato de viaje: la venta de paquetes turísticos y la naturaleza de los contratos de organización y de intermediación del viaje, tipos de incumplimiento del contrato de viaje, el daño por la pérdida vacacional, el fenómeno del *overbooking*... (Alma R. G.)

BANDINELLI, L.: «L'evoluzione interpretativa della clausola generale di buona fede nella dinamica del comportamento contrattuale», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 605-674.

Análisis de la incidencia de la cláusula de la buena fe en el contrato, a la luz de la normativa de consumidores, de los Principios UNIDROIT y de los Principios del Derecho Europeo de Contratos. (B. F. G.)

BARBANERA, R.: «Ragionevole durata del processo e risarcimento del danno non patrimoniale», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 200-203.

Responsabilidad civil por los daños originados por la indebida dilación del proceso. (Alma R. G.)

BARBIERA, L.: «Ripartizione degli oneri probatori nelle obbligazioni contrattuali», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 675-685.

Artículo sobre la carga de la prueba en los procesos relativos al cumplimiento de las obligaciones, a su resolución y a la indemnización de daños y perjuicios. (B. F. G.)

BARELA, M.: «Teoria della concorrenza e libertà del consumatore: l'insegnamento di Tullio Ascarelli», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 909-978.

Derecho de la competencia y Derecho de consumidores. La autora estudia la posibilidad de ver realizados los objetivos previstos por los Tratados europeos, que buscan el correcto funcionamiento del mercado, tomando como punto de referencia la obra del mercantilista Tullio Ascarelli.

En opinión de Barela, este objetivo sólo puede conseguirse a través del reforzamiento de la posición de los consumidores en el mercado. (B. F. G.)

BATTIS, U./KRAUTZBERGER, M./LÖH, R. P.: «Die Änderungen des Baugesetzbuchs durch das Europarechtsanpassungsgesetz Bau (EAG Bau 2004)», *NJWs* 36/2004, pp. 2553-2559.

La presente contribución ofrece una panorámica sobre el contenido y la génesis de la Ley que modifica el Código de la construcción para su adaptación al Derecho comunitario. (B. T. G.)

BÉGUIN, J./ORTSCHEIDT, J./SERAGLINI, C. H.: «Droit de l'arbitrage», *SJ*, 2004, núm. 47, I-179.

Crónica sobre las diversas sentencias francesas en materia de arbitraje. (I. S. P.)

BELLELLI, A.: «L'inibitoria come strumento generale di tutela contro l'illecito», *RDC*, 2004, núm. 4, parte prima, pp. 607-624.

Estudio de la acción inhibitoria como medio de defensa preventiva de los derechos de los consumidores y derechos fundamentales: supuestos de ejercicio e intereses tutelados. (M. R. D. R.)

BERNARDI, G.: «Attuazione della direttiva 2000/31/CE relativa a taluni aspetti giuridici dei servizi della società dell'informazione, in particolare il commercio elettronico, nel mercato interno», *NLCC*, 2003, núm. 6, pp. 1267-1287.

Comentario al *d. lgs. 9 aprile 2003, n. 70*, que aplica la directiva de la CE sobre comercio electrónico. Especial referencia a la obligación de ofrecer la necesaria información y al régimen de responsabilidad contractual. (*M. R. D. R.*)

BIGOT, A.: «Le renforcement de la protection de l'emprunteur en matière de crédit mobilier à la consommation», *GP*, 2004, núms. 249-251, pp. 16-20.

Estudio a propósito de la sentencia de Casación de 6 de junio de 2003 sobre crédito al consumo abierto como descubierto en cuenta e impago del primer plazo. (*R. A. R.*)

BINET, J.-R.: «De la fausse cause», *RTDC*, 2004, núm. 4, pp. 655-672.

Acerca del error de considerar la causa falsa como una variedad de la causa obstativa. (*I. S. P.*)

BORRUSO, R.: «Il documento informatico, la firma elettronica e la firma digitale alla luce delle ultime norme (d. lgs. 23 gennaio 2002 n. 10, d.P.R. 7 n. aprile 2003 n. 137 e l. 29 luglio 2003 n. 229)», *GC*, 2004, núm. 3, pp. 143-167.

Reflexión acerca de las novedades introducidas en el Derecho de obligaciones como consecuencia del uso de la firma electrónica y digital en el documento informático, y su reconocimiento jurídico: dispositivos de seguridad y verificación de firmas y efectos probatorios de estos documentos, según los diferentes tipos de firmas en este marco. (*M. R. D. R.*)

BOURRIE-QUENILLET, M.: «Droit du dommage corporel et prix de la vie humaine», *SJ*, 2004, núms. 21-22, I-136.

El reconocimiento por el derecho del precio de la vida humana. La evolución en juicio del precio de la vida humana. (*I. S. P.*)

BOZZI, L.: «Alla ricerca del contratto gratuito atipico», *RDC*, 2004, núm. 2, parte seconda, pp. 209-241.

Notas sobre el contrato gratuito: cuestiones generales y contratos en particular, donación y negocios atípicos. (*M. R. D. R.*)

BRACCINI, C.: «Il risarcimento del danno da contraffazione di marchio negli ordinamenti di common law», *RDC*, 2004, núm. 2, parte prima, pp. 355-393.

Análisis de Derecho comparado de la propiedad industrial en el sistema del *common law*: derecho de exclusiva, criterios de determinación y cuantificación del daño, diferentes métodos de actuación, formas de resarcimiento, procedimientos de liquidación. (*M. R. D. R.*)

BUSI, V.: «Il danno esistenziale: una categoria in continua evoluzione», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 335-343.

Comentario a sentencia sobre responsabilidad civil por inmisiones acústicas que rebasan el límite de tolerabilidad. (*Alma R. G.*)

CALVARI, F.: «Equilibrio normativo ed equilibrio economico nei contratti dei consumatori: dialogo tra la giurisprudenza italiana e tedesca», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 40-75.

El papel de la buena fe en la determinación del carácter abusivo de las cláusulas contenidas en los contratos celebrados con los consumidores tanto en el Ordenamiento italiano como en el alemán. (*Alma R. G.*)

CALVO, R.: «La tutela del consumatore alla luce del principio di eguaglianza sostanziale», *RTDPC*, 2004, núm. 3, pp. 869-904.

Breve reflexión sobre la tutela del consumidor desde la óptica de la parte débil del contrato: posición de la Corte Constitucional italiana frente al Derecho comunitario. (*M. R. D. R.*)

CARASSALE, I.: «Danno cagionato dall'incapace a sè medesimo: dal torto al contratto, sempre nell'ottica del risarcimento», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 494-500.

Régimen jurídico de la responsabilidad civil por las autolesiones que el menor de edad se ocasiona a sí mismo. (*Alma R. G.*)

CASSANO, G./PATRUNO, F.: «Quando la vita non vale un soldo: ovverosia una veterogiurisprudenza sul danno biologico da morte. Alcune riflessioni e prospettive de iure condendo – nota a Cass. 2u febbraio 2003 n. 2775», *GC*, 2004, núm. 2, pp. 478-488. (*M. R. D. R.*)

CERDONIO, CHIAROMONTE, G.: «Questioni irrisolte intorno ai patti sulla forma di futuri contratti», *RDC*, 2004, núm. 2, parte prima, pp. 241-259.

Breves nociones sobre la autonomía de la voluntad, en el ámbito de la forma contractual, y los requisitos imperativos de forma en algunos contratos. Especial referencia a los efectos del incumplimiento del pacto de forma. (*M. R. D. R.*)

CHIARINI, G.: «La Consulta e l'interpretazione autentica della legge sull'usura (l'ultimo saluto all'usurarietà sopravvenuta)», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1115-1148.

Comentario de la Sentencia de la *Corte Costituzionale* de 25 de febrero de 2002, n. 29, sobre la usura en el contrato de mutuo. La sentencia declara inconstitucionales determinados artículos del decreto legislativo n. 394 de 2000, relativo a la interpretación auténtica de la ley de 7 de marzo de 1996, n. 108 en materia de usura. (*B. F. G.*)

CIARDO, D.: «Responsabilità nel trasporto aereo. Mutamenti di equilibri fra passeggero e vettore», *NLCC*, 2004, núm. 3, pp. 383-390. (*M. R. D. R.*)

CICERO, C.: «Spunti sulla pretesa configurabilità della clausola abusiva nell'atto non contrattuale del consumatore», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 303-318.

El autor se plantea el ámbito objetivo de aplicación del artículo 1469 bis Código civil italiano, relativo a las cláusulas que deben considerarse vejatorias en los contratos entre consumidores y profesionales. (*B. F. G.*)

CINGOLANI, M./PECORA, S.: «Omessa diagnosi di malformazioni fetali e categorie di danno: il punto di vista della Corte di Cassazione», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 661-687.

Diagnóstico prenatal y tutela del embrión. Deber de información del médico. Categoría del daño: daño existencial. (*Alma R. G.*)

COCUCCIO, M.: «Risoluzione del contratto per inadempimento in relazione alla durata della stagione turistica – nota a Cass. 19 agosto 2003 n. 12112», *GC*, 2004, núm. 4, pp. 1017-1021. (*M. R. D. R.*)

COLAGOLPE, A.: «Contrato di *leasing* financiero, contrato de “*small rent*” e contrato di “*noleggjo-back*”: profili di differenziazione», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1068-1085.

Estudio de la dudosa naturaleza financiera del contrato de «*noleggjo-back*». (*Alma R. G.*)

CONSOLO, C.: «Raccordi o antifonie fra arbitrato e giudizio ordinario? Profili comparatistici e transnazionali», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 595-639.

Estudio de la relación existente entre los jueces ordinarios y los árbitros a la luz del Derecho comparado (Italia, Alemania, Inglaterra...). (*Alma R. G.*)

CONTINO, E.: «Un po’ di ordine nell’ineffabile danno esistenziale – nota ad App. Milano 14 febbraio 2003», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 234-241. (*M. R. D. R.*)

CORSINI, F.: «Rilevabilità di ufficio della nullità contrattuale, principio della domanda e poteri del giudice», *RDC*, 2004, núm. 5, parte seconda, pp. 667-692.

Cordinación del artículo 1421 c.c. y el 99 y 112 c.p.c, en materia de nulidad contractual. (*M. R. D. R.*)

COSTANZO, L. Di: «I prodotti da fumo: responsabilità e regolamentazione», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 448-518.

Artículo sobre los procesos contra las compañías tabacaleras. Los tribunales estadounidenses han permitido incoarlos mediante *class actions*, que permiten la interposición de la demanda en representación de un colectivo de personas. Mediante esta medida se ha logrado presionar económicamente a la industria del tabaco. A partir del análisis de diversos casos de los tribunales estadounidenses, la autora se pregunta si es posible que la responsabilidad civil pueda servir como instrumento semi-legislativo para crear *public compensation schemes*. (*B. F. G.*)

CRUGNOLA, P.: «La disciplina dello spamming», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 474-479.

Acerca del grave problema relativo a la publicidad electrónica consistente en el envío simultáneo de mensajes no solicitados a un gran número de destinatarios: el fenómeno denominado «*spamming*» o «*spam*». (*Alma R. G.*)

CUFFARO, V.: «Garanzia del locatore e autonomia delle parti», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1034-1043.

Los límites de la autonomía de la voluntad en los contratos de arrendamiento. En concreto, el depósito de caución, como garantía del arrendador. El autor realiza su estudio, comparando la normativa actual y la derogada. (B. F. G.)

CURSI, F.: «Il danno non patrimoniale e i limiti storico-sistematici dell'art. 2059 c.c.», *RDC*, 2004, núm. 6, parte prima, pp. 865-911.

Notas sobre la noción jurisprudencial del daño no patrimonial y el artículo 2059 c.c. con referencias históricas de Derecho romano y de Derecho comparado, Ordenamiento jurídico alemán y sistema del *common law*. (M. R. D. R.)

D'AMICO, G.: «Mancata cooperazione del creditore e violazione contrattuale», *RDC*, 2004, núm. 1, parte prima, pp. 77-106.

Análisis de la necesidad de cooperación del acreedor en el cumplimiento de las obligaciones: naturaleza jurídica de la cooperación, influencia en la determinación de la responsabilidad civil por incumplimiento, en la cuantificación de los daños y en la imputabilidad al acreedor de la imposibilidad sobrevenida de la prestación. (M. R. D. R.)

DE CRISTOFARO, G., y OTROS: «La disciplina dei ritardi di pagamento nelle transazioni commerciali», *NLCC*, 2004, núm. 3, pp. 461-696.

Extenso comentario del *d. lgs. 9 ottobre 2002, n. 231*, sobre la mora del deudor en transacciones comerciales: ámbito de aplicación, responsabilidad del deudor, intereses moratorios, etc. (M. R. D. R.)

DE CRISTOFARO, G.: «L'inserimento nel BGB della disciplina delle condizioni generali di contratto», *RDC*, 2004, núm. 4, parte prima, pp. 667-693.

Análisis de la influencia de la regulación de las condiciones generales de los contratos en el BGB. (M. R. D. R.)

DE LAMAZE, E.: «Le droit au secret et à l'indépendance des avocats», *GP*, 2004, núms. 282-283, pp. 2-4.

Análisis del deber de secreto profesional del abogado y su choque con la obligación impuesta a los abogados de vigilancia y declaración de operaciones de sus clientes, si constituyen blanqueo de dinero. La posición de diversas instancias supranacionales en el tema. (I. S. P.)

DE LAPPARENT, C.: «Le compte prorata», *GP*, 2004, núms. 298-300, pp. 2-8.

Tipicidad de este tipo de cuentas cuando el director de la obra confía la realización de ésta a distintas empresas sin relaciones entre ellas. El contenido de la cuenta y las obligaciones contractuales de las empresas subcontratadas. Gestión y regulación de la cuenta. (I. S. P.)

DELRAN, B.: «De l'honneur et de la probité de la profession d'avocat», *GP*, 2004, núms. 282-283, pp. 6-7.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de Nimes de 21 de septiembre de 2004 sobre acceso al ejercicio de la profesión de abogado. (R. A. R.)

DE MARTINIS, P.: «Onere probatorio a carico del creditore-imprenditore per il risarcimento del c.d. danno da svalutazione monetaria», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 381-385.

Problema del resarcimiento del daño originado al acreedor por el incumplimiento de obligaciones pecuniarias a consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo del dinero durante el período de la mora. (*Alma R. G.*)

DE POLI, M.: «Il contratto bancario tra tutela della liquidità e trasparenza», *RDC*, 2004, núm. 2, parte prima, pp. 261-294.

Reflexión sobre las operaciones bancarias en el Código de comercio de 1865 y 1882, con referencia a las normas del Código civil respecto de los contratos bancarios, su transparencia y cláusulas abusivas. (*M. R. D. R.*)

— «Servono ancora i raggiri per annullare il contratto per dolo? Note critiche sul concetto di reticenza invalidante», *RDC*, 2004, núm. 6, parte seconda, pp. 911-928.

Comentario a la sentencia *Cass. 7 agosto 2002, n. 11896*, acerca del dolo como vicio del consentimiento y causa de nulidad contractual: deber de información y buena fe precontractual, responsabilidad por incumplimiento. (*M. R. D. R.*)

DERLEDER, P./HOOLMANS, F.: «Vom Schuldnerverzug zum Gläubigerverzug und zurück. Eine Untersuchung der Neuregelung des verspäteten Leistungsangebots des Schuldners», *NJW*, 39/2004, pp. 2787-2791.

De la mora del deudor a la mora del acreedor y viceversa. Una investigación sobre las nuevas reglas de la oferta de cumplimiento tardío por parte del deudor. (*M. P. G. R.*)

DI MARZIO, P.: «Il *mobbing* e gli scenari prossimi venturi in tema di tutela dei diritti della persona», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 997-1012.

Estudio de los problemas jurídicos que plantea el *mobbing*: tutela penal, resarcimiento en el Derecho civil, tutela cautelar... (*Alma R. G.*)

DIOGUARDI, F.: «La prova dell'entità del pregiudizio subito nel danno esistenziale— nota ad App. Milano 29 gennaio 2003», *GC*, 2004, núm. 6, pp. 1606-1611. (*M. R. D. R.*)

EIDENMÜLLER, H.: «Die Dogmaktik der Zession vor dem Hintergrund der internationalen Entwicklung», *AcP*, 2004, núms. 3-4, pp. 457-501.

El autor pone de manifiesto como cada vez más se producen cesiones de créditos en el ámbito comercial; así, cesiones con finalidad de garantía, *factoring*, negocios *a forfait* o titulización.

En los últimos años han surgido tres convenciones relevantes sobre este asunto: en primer lugar, la Convención de Unidroit sobre *Factoring* Internacional, de 1988, llamada Convención de Ottawa; en segundo lugar, la todavía no entrada en vigor Convención de Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, de 2001; terceramente, la Convención de Unidroit sobre derechos de garantía sobre equipamiento mobiliario, especialmente de aviones, también de 2001, y que todavía no ha entrado en vigor. (*M. G.-R.*)

FARES, G.: «La disciplina degli istituti di patronato e di assistenza sociale fra Stato e regioni a statuto speciale: per la consulta suum cuique – nota a C. cost. 24 giugno 2003 n. 221», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 1172-1187. (*M. R. D. R.*)

FAVALE, R.: «La responsabilità civile del professionista forense – nota a Trib. Roma, decr. 2 giugno 2003», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 248-264. (*M. R. D. R.*)

FEBBRAJO, T.: «La clausola “merce vista e piaciuta” nella vendita ordinaria e nei contratti col consumatore», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 339-381.

Análisis de la admisibilidad y del significado de la cláusula «mercancía vista», que puede incidir en el régimen de la responsabilidad por vicios ocultos en los contratos, en general, y en los contratos con consumidores, en particular, a la luz de recientes decisiones de la Corte de Casación italiana. (*B. F. G.*)

FERRARI, M.: «La violazione del diritto alla ragionevole durata del processo e la determinazione “dell’equa riparazione”», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1228-1263.

La constitucionalidad del nuevo derecho a ser parte en un proceso de duración determinada, sin dilaciones indebidas. La reparación del daño en caso de un proceso de duración irrazonable. (*Alma R. G.*)

FERRO, R.: «Condizione sospensiva unilaterale e *ius superveniens*: nullità o inefficacia sopravvenuta?», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 885-907.

Comentario a la sentencia del *Coll. Arb. Palermo*, de 17 de mayo de 2002, sobre condición suspensiva. En concreto, las consecuencias de la ilicitud de la cláusula sobrevenida en fase de pendencia. (*B. F. G.*)

FEUGÈRE, B.: «Formation professionnelle continue et déontologie: deux éléments essentiels pour le développement des cabinets d’avocats», *GP*, 2005, núms. 33-34.

Necesidad de una formación continuada del abogado para asegurar una buena actuación, de acuerdo con la nueva regulación de la abogacía de 2004. (*R. A. R.*)

FINELLI, W.: «La cessione di crediti d’impresa come schema di contratto atipico a prestazioni corrispettive», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 162-176.

La función y el problema de la calificación jurídica del contrato de *factoring*. (*Alma R. G.*)

FLAMAND-LEVY, B.: «L’appel en garantie du maître de l’ouvrage contre le constructeur en cas de dommage de travaux publics à un tiers: una voie de droit illusoire maintenue par le Conseil d’Etat», *RDImm*, 2004, sept-oct, pp. 409-414.

Daños causados a terceros y la garantía de ceval. Crítica de la jurisprudencia actual. (*I. S. P.*)

FRANCIOSO, D.: «Preliminare di società e contenuto minimo», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 569-583.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Appello di Roma, Sez. II civile*, de 31 de julio de 2001, n. 2769, en la que se plantea si el acuerdo, por el que se constituye una sociedad para desarrollar en el futuro una determinada actividad, sin indicación del tipo de sociedad a constituir, puede considerarse precontrato de constitución de sociedad o meros tratos preliminares. El tribunal opta por lo segundo, afirmando que el objeto del contrato es indeterminado e indeterminable. (B. F. G.)

FRISON-ROCHE, M.-A.: «Contrat, concurrence, régulation», *RTDC*, 2004, núm. 3, pp. 451-470.

Sobre el autocontrato y la regulación que lo prohíbe. (R. A. R.)

FUSARO, A.: «La risoluzione del contratto sulla via della codificazione europea», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 312-315.

Incumplimiento del contrato y remedio resolutorio en el nuevo Derecho Europeo de Contratos. (Alma R. G.)

GABRIELLI, E.: «Mercato, contratto e operazione economica», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1044-1060.

La incidencia de las interpretaciones del contrato en la estructura del mercado. El autor parte de una decisión de la Corte de casación italiana, que declara la posibilidad de interrumpir los contratos de *leasing* en caso de concurso de la empresa que ofrece este servicio. El Ministerio de Economía ha reaccionado, preparando el camino para establecer que el concurso no interrumpe los contratos de *leasing*. (B. F. G.)

— «Storia e dogma dell'oggetto del contratto», *RDC*, 2004, núm. 2, parte prima, pp. 327-348.

Acerca de la elaboración de una teoría sobre el objeto del contrato: definición y relación con el contenido contractual. (M. R. D. R.)

GALLO, P.: «Responsabilità precontrattuale: la fattispecie», *RDC*, 2004, núm. 2, parte prima, pp. 295-325.

Nuevo acercamiento a la figura de la responsabilidad civil precontractual: naturaleza jurídica, supuestos, elemento objetivo y subjetivo, revocación de la oferta, imposibilidad de concluir el contrato, deber de información, deber de secreto, efectos frente a terceros, etc. (M. R. D. R.)

— «Responsabilità precontrattuale: il quantum», *RDC*, 2004, núm. 3, parte prima, pp. 487-520.

Estudio de la responsabilidad precontractual y el daño (intereses negativos, daño emergente, lucro cesante): análisis de Derecho comparado sobre criterios de tipificación y cuantificación del daño, formas de resarcimiento, cláusulas de exoneración y cláusulas penales. (M. R. D. R.)

GAMBARO, A.: «Contratto e regole dispositive», *RDC*, 2004, núm. 1, parte prima, pp. 1-28.

Observaciones acerca de la naturaleza dispositiva de las normas contractuales en contraste con el carácter imperativo de las normas de defensa de los consumidores, en el Derecho europeo de los contratos. (M. R. D. R.)

GANDOLFI, G.: «La conversione del contratto nullo: novità rilevanti in Italia (e in Europa)», *RDC*, 2004, núm. 2, parte seconda, pp. 189-207.

Comentario de Derecho comparado, sobre el tema de la conversión del contrato nulo en el Derecho europeo: el artículo 1424 del Código civil italiano y su aplicación por la jurisprudencia. (*M. R. D. R.*)

GAUVIN, F.: «La jurisprudence judiciaire en “free style” sur les accidents de ski et de montagne après l’entrée en vigueur de la loi du 10 juillet 2000», *GP*, 2005, núms. 42-43, pp. 12-14.

Aplicación de la Ley de 10 de julio de 2000 sobre accidentes en la montaña por accidentes no intencionales. Aplicación por la jurisprudencia y sus consecuencias prácticas. (*R. A. R.*)

GELLI, R.: «La clausola *if and when* tra condizione e termine di adempimento», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 414-455.

Estructura y legitimidad de la cláusula «*if and when*» como condición y término del cumplimiento. (*Alma R. G.*)

GENTILI, A.: «De iure belli: l’equilibrio del contratto nelle impugnazioni», *RDC*, 2004, núm. 1, parte prima, pp. 27-56.

Nueva visión sobre la equivalencia de las prestaciones en el contrato y vías de impugnación en caso de desequilibrio: la nulidad, anulabilidad, rescisión, resolución, la especialidad de los contratos con consumidores. Estudio de Derecho comparado de la legislación francesa, alemana y el sistema del *common law*. (*M. R. D. R.*)

GHESTIN, J., y otros: «Droit des obligations», *SJ*, 2004, núm. 28, I-149.

Jurisprudencia reciente sobre obligaciones y teoría general de contratos en Francia. (*I. S. P.*)

— «Droit des obligations», *SJ*, 2005, núm. 7, I-114.

Estudio sobre diversas decisiones judiciales en torno a la formación del contrato y sus efectos. (*R. A. R.*)

GIACOBBE, E.: «Brevi osservazioni in tema di comodato vita natural durante ... del comodante – nota a Tib. Avellino 16 aprile 2003», *GC*, 2004, núm. 9, pp. 2133-2140. (*M. R. D. R.*)

— «La deducibilità in condizione dell’adempimento della prestazione, tra libertà contrattuale e mera potestatività – nota a Cass. 24 novembre 2003 n. 17859», *GC*, 2004, núm. 4, pp. 937-946. (*M. R. D. R.*)

GIGOLEIT, H. C./RIEHM, Th.: «Der mangelbedingte Betriebsausfallschaden im System des Leistungsstörungenrechts», *JuS*, 9/2004, pp. 745-749.

Las pérdidas empresariales debidas a defectos de productos en el régimen del incumplimiento.

Una de las primeras cuestiones discutidas en la aplicación del nuevo Derecho de obligaciones es la planteada por los daños causados porque la cosa comprada no puede integrarse en la empresa del comprador, bien en términos absolutos, bien de conformidad con lo planificado, a causa de un

defecto. La naturaleza de este tipo de daños depende de la delimitación entre las distintas categorías de daños comprendidas en los §§ 280 y ss. del BGB, que el artículo trata de sistematizar a través de un ejemplo paradigmático. (M. P. G. R.)

GIULIANI, F.: «Le obbligazioni naturali in un recente tomo», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 759-768.

Artículo acerca de la figura de las obligaciones naturales: perspectiva histórica y de Derecho Comparado, análisis del artículo 2034 del Código civil italiano, distinción entre las obligaciones naturales y otras figuras afines... (Alma R. G.)

GORNY, A.: «Droit de la santé: de la faute á la responsabilité de la victime», *GP*, 2004, núms. 305-309, pp. 2-7.

Causas de exoneración de responsabilidad de los fabricantes de productos farmacéuticos cuando existe culpa del enfermo o de sus cuidadores. Mala medicación o medicación irracional. Supuestos de negligencia e imprudencia. (R. A. R.)

GRECO, V.: «Separazione: la violazione, da parte di uno dei coniugi, dell'obbligo di fedeltà non legittima automaticamente la pronuncia di addebito», *DFP*, 2004, núm. 1, pp. 31-49.

Responsabilidad civil de uno de los cónyuges ante el incumplimiento del deber de fidelidad. (Alma R. G.)

GSELL, B.: «Das Verhältnis von Rücktritt and Schadenersatz», *JZ*, 13/2004, pp. 643-649.

La relación entre el desistimiento y la indemnización de daños.

El artículo precisa el contenido regulador del § 325 BGB. Analiza las recíprocas y cambiantes influencias entre las consecuencias del desistimiento y la evaluación de los daños ante su reclamación así como los efectos vinculados de la acción de desistimiento y de indemnización de daños. (M. P. G. R.)

GUASTALLA, E. L.: «Sul rapporto tra parte generale e parte speciale della disciplina del contratto (parte prima)», *RTDPC*, 2004, núm. 2, pp. 379-409.

Observaciones acerca de la función de la parte general del contrato como núcleo central del Derecho de contratos, y análisis de la crisis de las grandes categorías generales. (M. R. D. R.)

— «Sul rapporto tra parte generale e parte speciale della disciplina del contratto (parte seconda)», *RTDPC*, 2004, núm. 3, pp. 821-868.

Estudio del contrato contraponiendo parte general y especial: dificultades de determinación de las normas de aplicación común y normas de aplicación especial. (M. R. D. R.)

GUÉGAN-LÉCUYER, A.: «A propos de la confrontation des offres d'indemnisation du Fonds d'indemnisation des victimes de l'amiante au pouvoir judiciaire», *RDS*, 2005, núm. 8, pp. 531-535.

Estudio de las decisiones de algunas Cortes de apelación que consideran insuficiente las indemnizaciones, tanto por perjuicios económicos como no económicos, a las víctimas de la administración de justicia. (R. A. R.)

GUIDI, E.: «Danno morale e responsabilità presunta ex art. 2054 cod. civ.», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 352-358.

Valoración del daño a la salud y del daño a la capacidad de desarrollar un trabajo específico. (Alma R. G.)

HAGEN, W.: «Der neue Warenlieferungsvertrag – ein unbequemer Kauf», *JZ*, 14/2004, pp. 713-719.

El nuevo contrato de suministro. Una incómoda compraventa.

La nueva redacción del § 651 BGB a través de la Ley de Modernización del Derecho de Obligaciones ha llamado recientemente la atención a la doctrina. La norma ofrece un claro ejemplo de los problemas que pueden manifestarse con la incorporación de preceptos de Derecho privado europeo en el sistema jurídico alemán. (M. P. G. R.)

HELLNER, M.: «The Country of Origin Principle in the E-commerce Directive – A Conflict with Conflict of Laws?», *ERPL*, 2004, núm. 2, pp. 193-213.

El artículo 3 de la Directriz comunitaria sobre Comercio Electrónico establece: «Mercado interior. 1. Todo Estado miembro velará porque los servicios de la sociedad de la información facilitados por un prestador de servicios establecido en su territorio respeten las disposiciones aplicables en dicho Estado miembro que formen parte del ámbito coordinado./2. Los Estados miembros no podrán restringir la libertad de prestación de servicios de la sociedad de la información de otro Estado miembro por razones inherentes al ámbito coordinado». La cuestión de la naturaleza legal del llamado principio de origen de este artículo 3 causa una gran confusión. Muchos, incluidos los proveedores de servicios, defienden que la norma debe ser entendida como una regla de elección de ley aplicable, designando como tal la ley del establecimiento del prestador del servicio. Sin embargo, el artículo 1.4 de la Directriz establece explícitamente que no se crea ninguna norma de Derecho internacional privado. A solucionar el problema se dedica este estudio. (M. G.-R.)

HESSELINK, M. W.: «The European Commission's Action Plan: Towards a More Coherent European Contract Law?», *ERPL*, 2004, núm. 4, pp. 397-419.

El Plan de Acción de la Comisión Europea a favor de un Derecho europeo de contratos más coherente es un importante paso hacia un Código Europeo de Contratos. Sin embargo, es dudoso si tal Código (opcional) haría el Derecho contractual europeo más coherente y haría más ágil el funcionamiento del mercado interno. (M. G.-R.)

HÖPFNER, C.: «Vertraglicher Schadensersatz trotz Anfechtung?», *NJW*, 40/2004, pp. 2865-2867.

¿Acción de daños contractuales a pesar de la rescisión?

La ficción de retroactividad de la rescisión del § 142.1 BGB conduce a que se omita el punto de partida para las acciones contractuales con efectos *ex tunc*. Hasta hoy se han desarrollado en la literatura apreciaciones que derivan en lagunas de protección para la parte que impugna el contrato. El autor

analiza los fundamentos de la impugnación en este ámbito con una metódica solidez. (*M. P. G. R.*)

HUET, J.: «Encore une modification du Code civil pour adapter le droit des contrats à l'électronique. Loi LCEN n.º 2004-575 du 21 juin 2004», *SJ*, 2004, núm. 47, I-178.

Cuestiones sobre el contexto del contrato electrónico, su régimen jurídico y la protección del consumidor. (*R. A. R.*)

IAIONE, M.: «I contratti del consumatore. La trattativa collettiva delle clausole vessatorie», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 699-742.

Eficacia de los acuerdos colectivos respecto a los acuerdos individuales en el ámbito de los consumidores. (*Alma R. G.*)

IZZO, N.: «L'indebito locatizio: prescrizione, decadenza e inammissibilità di domande pro futuro – nota a Cass. 8 giugno 2004 n. 10970», *GC*, 2004, núm. 9, pp. 1957-1964. (*M. R. D. R.*)

— «Insussistenza della prelazione per la vendita di una quota ideale dell'immobile locato – nota a Cass., sez. III, 5 dicembre 2003 n. 18648», *GC*, 2004, núm. 7-8, pp. 1771-1776. (*M. R. D. R.*)

JANSEN, N.: «Duties and Rights in Negligence: A Comparative and Historical Perspective on the European Law of Extracontractual Liability», *Oxford J. Legal Stud.*, 2004, vol. 24, núm. 3, pp. 443-469.

El Derecho europeo de la responsabilidad civil extracontractual nació con unos objetivos muy distintos de los que representa la moderna idea de una distribución equitativa de los riesgos. Un enfoque comparado permite llegar a resultados más óptimos si se contempla el sistema de responsabilidad civil desde el punto de vista de la protección de los derechos individuales, más que desde el tradicional modelo basado en la existencia de «deberes» («duties»). (*J. S. F.*)

JOBIN, P.-G.: «L'étonnante destinée de la lésion et de l'imprévision dans la réforme du code civil au Québec», *RTDC*, 2004, núm. 4, pp. 693-700.

Estudio sobre los proyectos de modificación del Código civil de Quebec. (*I. S. P.*)

JUD, B.: «Das Recht zur Zurückweisung im Kaufrecht», *JuS*, 10/2004, pp. 841-846.

El derecho de rechazo en el régimen de la compraventa.

Este artículo plantea el tema de bajo qué presupuestos el comprador tiene derecho a rechazar un cumplimiento cualitativa o cuantitativamente incompleto que le ha sido ofrecido. Al respecto parece que la intención del nuevo Derecho de obligaciones es responder a esta cuestión a través de las garantías por falta de conformidad. (*M. P. G. R.*)

KESSLER, G.: «Restitutions en nature et indemnité de jouissance», *SJ*, 2004, núms. 31-35, I-154.

Determinación de la responsabilidad por culpa de los abuelos. (*I. S. P.*)

KOZIOL, H.: «Die “Principles of European Tort Law” der “European Group on Tort Law”», *ZEuP*, 2004, núm. 2, pp. 234-259.

El autor explica brevemente el proyecto de los Principios Europeos de Responsabilidad Extracontractual, elaborados por el grupo del que él forma parte. (*M. G.-R.*)

LAMORGESE, A.: «Clausole abusive e criteri di rilevazione: un itinerario giurisprudenziale», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 509-535.

Estudio sobre la lista de cláusulas abusivas en el Ordenamiento italiano: cláusulas que delimitan el objeto del contrato o de las obligaciones contractuales, cláusulas que limitan la responsabilidad del profesional o que agravan las obligaciones del consumidor, cláusulas sobre la duración del contrato y sobre el desistimiento, cláusulas que permiten al profesional la modificación de las condiciones del contrato... (*Alma R. G.*)

LE CAË, Y.: «Responsabilité de l’agent général d’assurance: mer d’huile ou raz de marée?», *GP*, 2004, núms. 192-195, pp. 2-9.

Análisis del problema sobre el deber de información del agente general de seguros a través de diversos supuestos jurisprudenciales confrontando el artículo 511-1 del Código de seguros y el artículo 1384,5 del Código civil. (*R. A. R.*)

LIACE, G.: «Il servizio di cassetta di sicurezza e la responsabilità illimitata della banca. Brevi riflessioni di economia del diritto», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 95-105.

Responsabilidad profesional de la entidad bancaria en el contrato de caja de seguridad. (*Alma R. G.*)

LOKIEC, P.: «La décision médicale», *RTDC*, 2004, núm. 4, pp. 641-654.

Relación contractual entre el médico y su paciente pero con características peculiares. La Ley de 4 de marzo de 2002 relativa a los derechos de los enfermos. (*R. A. R.*)

LÓPEZ-RODRÍGUEZ, A. M.: «The Rome Convention of 1980 and its Revision at the Crossroads of the *European Contract Law Project*», *ERPL*, 2004, núm. 2, pp. 167-191.

El artículo trata ciertas cuestiones planteadas en el Plan de Acción para un Derecho europeo de contratos más coherente, en relación con el Libro Verde de la Comisión Europea de 14 de enero de 2003, sobre la transformación de la Convención de Roma de 1980 sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales en instrumento comunitario, así como su modernización. Se discuten los medios por los que las dos iniciativas se pueden complementar para facilitar un funcionamiento más ágil del mercado interno. (*M. G.-R.*)

LORENZ, S.: «Sachmangel und Beweislastumkehr im Verbrauchsgüterkauf-Zur Reichweite der Vermutungsregelung in § 476 BGB», *NJW*, 42/2004, pp. 3020-3022.

Defectos de la cosa e inversión de la carga de la prueba en la compraventa de bienes de consumo. Sobre el alcance de las presunciones del § 476 BGB. Comentario a la sentencia del BGH de 2 de junio de 2004. (*M. P. G. R.*)

MAIER-REIMER, G.: «Die Form verbundener Verträge», *NJW*, 52/2004, pp. 3741-3745.

La forma en los contratos conexos.

El alcance de las exigencias de forma, especialmente en los contratos relativos a bienes inmuebles, constituye siempre motivo de duda. A estos efectos, el BGB diferencia todavía entre negocios unilaterales y negocios de intercambio dependientes de otro. El artículo analiza con estos fundamentos las exigencias de forma en los negocios celebrados de manera conexa y las consecuencias del incumplimiento de esas exigencias. (*M. P. G. R.*)

MALAGNINO, D.: «Danno ambientale e tutela risarcitoria. La legittimazione processuale delle associazioni ambientaliste», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1201-1227.

La valoración del impacto ambiental. El daño ambiental en la responsabilidad civil. Ilícito civil ambiental: antijuricidad típica, carácter subjetivo e individual de la responsabilidad. Problema de la valoración del daño al medio ambiente: resarcimiento integral, liquidación equitativa. Daño al medio ambiente y seguro de responsabilidad civil. (*Alma R. G.*)

MANFREDONIA, B.: «I servizi finanziari *online* e la tutela del consumatore "telematico"», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1171-1211.

Análisis de la protección que la Directiva 2002/65/CE ofrece al consumidor en los contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil, en comparación con la disciplina normativa italiana, reflejada en los artículos 22, 23 y 24 del Decreto Legislativo 415/1996. (*B. F. G.*)

MANSEL, H.-P.: «Kaufrechtsreform in Europa und die Dogmatik des deutschen Leistungsstörungenrecht: Haufrecht in Europa nach der Umsetzung der Verbrauchsgüterkauf-Richtlinie», *AcP*, 2004, núms. 3-4, pp. 396-456.

El autor estudia la transposición de la Directriz comunitaria sobre garantías en la venta de bienes de consumo en Austria, Grecia, Finlandia, Italia, España y el Reino Unido, para llegar a la conclusión de que sigue sin haber un Derecho unitario de la compraventa en Europa. (*M. G.-R.*)

MASUCCI, A.: «Il documento informatico. Profili ricostruttivi della nozione e della disciplina», *RDC*, 2004, núm. 5, parte prima, pp. 749-786.

Análisis de la naturaleza y efectos jurídicos del documento informático y la firma electrónica en Derecho comparado: certificación de la firma, transmisión del documento, copia del documento, etc. (*M. R. D. R.*)

MAZZONI, C.-M.: «Le don, c'est le drame (Le don anonyme et le don despotique)», *RTDC*, 2004, núm. 4, pp. 701-712.

Diversos aspectos sobre la donación: la donación anónima y la donación despótica. (*R. A. R.*)

MEMMO, D.: «Il nuovo modello tedesco della responsabilità per inadempimento delle obbligazioni», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 797-822.

La reforma del Derecho de obligaciones en el BGB. Tránsito al concepto unitario de «violación de la obligación» (*Pflichtverletzung*): la *Grundnorm*

del § 280 BGB. Violación de la obligación y resolución del contrato. (*Alma R. G.*)

METZGER, A.: «Der neue § 651 BGB - Primat des Kaufrechts oder restriktive Auslegung?», *AcP*, 2004, núm. 2, pp. 231-263.

Como consecuencia de la transposición de las normas comunitarias, establece el § 651 BGB, último de los dedicados al contrato de obra, que «Al contrato que tiene por objeto el suministro de cosas muebles que han de ser producidas, se le aplican las normas de la compraventa» y no las del contrato de obra. El autor defiende una interpretación restrictiva del precepto. (*M. G.-R.*)

MILLARD, J.-B./PEIGNOT, B.: «Bail rural et mise à disposition: á propos de l'article L.411-37 du code rural», *GP*, 2005, núms. 7-8, pp. 2-6.

La obligación de información pesa sobre el arrendador en el momento de constitución de la sociedad, en caso de transformación de la sociedad. Obligación del arrendatario de explotar los bienes. (*I. S. P.*)

MINALE, E.: «Specialità del lavoro sportivo, obbligo di sorveglianza sanitaria e responsabilità risarcitoria della società sportiva», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 480-490.

Responsabilidad civil de la sociedad deportiva por el incumplimiento de sus deberes de protección de la integridad física del jugador. (*Alma R. G.*)

MONACHON-DUCHÊNE, N.: «La protection du délai de réflexion de l'emprunteur immobilier», *SJ*, 2004, núm. 30, 1-152.

Estudio de las sanciones por violación de los derechos del consumidor: derecho a la reflexión y aceptación de forma irregular. (*R. A. R.*)

MONTANARI, M.: «La revisione dei prezzi nell'appalto», *RTDPC*, 2004, núm. 2, pp. 591-600.

Estudio de la función y efectos de la fijación del precio en el sistema contractual: resolución por excesiva onerosidad, revisión del precio por variaciones monetarias, etc. (*M. R. D. R.*)

MONTERAN, Th.: «L'accueil du débiteur en état de cessation des paiements dans les tribunaux de commerce», *GP*, 2004, núms. 266-267, pp. 2-9.

Apertura de un procedimiento de cesación de pagos empresarial y sus consecuencias en materia judicial. Pasos a seguir durante y después del procedimiento, así como las posibles sanciones. (*I. S. P.*)

MONTICELLI, N.: «Responsabilità civile e perdita di chance: alcune considerazioni a margine dell'esperienza italiana e francese», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 295-303.

Estudio comparativo de la «chance», en los ordenamientos italiano y francés, como objeto de responsabilidad civil, por daño emergente y lucro cesante: prueba del daño y cuantificación pecuniaria de la pérdida de la oportunidad. (*M. R. D. R.*)

MONTINARO, R.: «Tutela della riservatezza e risarcimento del danno nel nuovo "codice in materia di dati personali"», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 247-267.

Nuevo acercamiento al tema del derecho fundamental a la intimidad respecto de la protección de datos personales: responsabilidad civil por intromisión en la vida privada y daño moral por infracción del deber de protección de datos personales. Referencia a la *l. n.* 675 del 1966 y al *d. lgs.* 196 de 2003. (*M. R. D. R.*)

MOURY, J.: «Force majeure: éloge de la sobriété», *RTDC*, 2004, núm. 3, pp. 471-480.

La fuerza mayor y su calificación: la irresistibilidad. Los elementos que la componen y su apreciación. (*I. S. P.*)

MURPHY, J.: «The Merits of *Rylands v. Fletcher*», *Oxford J. Legal Stud.*, 2004, vol. 24, núm. 4, pp. 643- 669.

Rylands v. Fletcher es la sentencia de referencia cuando se habla de responsabilidad objetiva en el Derecho inglés. La sentencia, dictada a finales del siglo XIX, se refería a un supuesto relativo a las filtraciones del agua contenida en una presa que inundaron la mina de carbón del demandante, y los tribunales extendieron la regla rápidamente a otros supuestos como daños causados por el fuego, la electricidad, el gas, explosivos y otros supuestos análogos. Sin embargo, los tribunales ingleses han tratado de limitar la aplicación de la regla, con el fin de evitar que se convirtiera en una auténtica cláusula general de responsabilidad objetiva. El autor del artículo sostiene la validez actual de la regla contenida en *Rylands v. Fletcher*; y la defiende frente al riesgo de que una interpretación expansiva del “law of negligence” la convierta en innecesaria. (*J. S. F.*)

NAPOLI, G. E.: «Usura reale e rescissione per lesione», *RDC*, 2004, núm. 3, parte prima, pp. 401-438.

Estudio de la nueva normativa antiusura, *l. 7 marzo 1996, n. 108*: nulidad contractual, rescisión por lesión, resarcimiento del daño. (*M. R. D. R.*)

NEGRO, A.: «L’effettiva durata della vita del leso e l’incidenza sulla liquidazione del danno biologico e morale», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 412-415.

Criterios utilizados para la valoración del daño biológico, en especial, relevancia del conocimiento de la duración efectiva de la vida del lesionado. (*Alma R. G.*)

PASQUINELLI, C.: «Responsabilità medica: la Cassazione torna ad interrogarsi sui temi della colpa e della causalità omissiva», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 272-280.

La determinación de la relación de causalidad entre la conducta omisiva del médico y el daño: la relevancia de una documentación clínica incompleta. (*Alma R. G.*)

PAUL, G.: «Responsabilités du propriétaire d’un terrain assise de l’exploitation d’un centre de stockage de déchets», *GP*, 2004, núms. 296-297, pp. 4-9.

Responsabilidad del propietario colocando contenedores de basura para clasificar los desechos. Responsabilidad frente a la Administración según la legislación aplicable y su interpretación jurisprudencial. Su responsabilidad civil con o sin culpa. Finalmente, se analiza su responsabilidad penal. (*R. A. R.*)

PÉREZ, H./POLÈRE, P.: «Précisions sur la responsabilité civile du comettant en matière sportive», *GP*, 2004, núms. 245-246, pp. 2-8.

Estudio a propósito de la sentencia de la corte de Casación civil de 8 de abril de 2004 sobre falta de pago a un jugador de fútbol lesionado. (R. A. R.)

PÉRICAUD, J.-F.: «L'harmonisation du droit de la construction à partir du code de la construction et de l'habitation est-elle souhaitable et, dans l'affirmative, selon quelles conditions?», *RDImm*, 2004, nov.-dec., pp. 497-500.

Forma apropiada para la armonización del derecho de la construcción. Los peligros de la codificación y su necesidad. (I. S. P.)

PÉRINET-MARQUET, H.: «Code de la construction et de l'habitation, code civil et code de la consommation: quelles évolutions possibles de leurs périmètres respectifs?», *RDImm*, 2004, nov.-dec., pp. 487-492.

Estudio que relaciona los tres códigos, sus concordancias y discrepancias y sus posibles soluciones. (I. S. P.)

PERLINGIERI, P.: «La responsabilità civile tra indennizzo e risarcimento», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1061-1087.

Replanteamiento de la responsabilidad civil y, en concreto, de algunas categorías jurídicas asociadas a ella como el daño, patrimonial o no, o la indemnización y el resarcimiento. (B. F. G.)

PIAZZA, A.: «La responsabilità civile dell'Internet Provider», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 130-150.

Responsabilidad civil del prestador de servicios por ilícitos cometidos por terceros en la red: ¿Cabe sostener que tal prestador posee obligaciones de vigilancia? Analogía con la responsabilidad civil del director y propietario de un medio de comunicación por la difamación realizada en el medio. (Alma R. G.)

POLIDORI, S.: «Principio di proporzionalità e disciplina dell'appalto», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 686-723.

En este artículo se presentan una serie de reflexiones acerca del equilibrio de las prestaciones en el contrato de obra, a partir de la regulación de este contrato en el Código civil italiano. (B. F. G.)

QUADRI, F.: «Il codice delle comunicazioni elettroniche», *NLCC*, 2003, núm. 6, pp. 1327-1345.

Análisis del *d. lgs. 1 agosto 2003, n. 259*, sobre telecomunicación y comercio electrónico: principios generales, regulación y análisis de mercado, régimen de autorizaciones para el acceso e interconexiones, etc. (M. R. D. R.)

RAIMO, R. D.: «Forme di controllo e profilo funzionale dei poteri dispositivi sul patrimonio (tra regole dei rapporti e regole dell'attività)», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 319-338.

Análisis del control que puede llevarse a cabo en determinados ámbitos (por ejemplo, el del mandante respecto al mandatario, mediante la rendición de cuentas). El autor se centra en las formas de control que pueden adoptarse

en la concesión de créditos a empresas y en las intermediaciones financieras. (B. F. G.)

REICH, N.: «Il consumatore come cittadino –Il cittadino come consumatore: riflessioni sull'attuale stato della teoria del diritto dei consumatori nell'Unione Europea», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 345-358.

Algunas apreciaciones sobre la figura del consumidor: reconocimiento de derechos subjetivos, interrogante sobre la existencia de un deber de lealtad de los ciudadanos y abuso de derecho por parte de los consumidores como limitación inherente al ejercicio de sus derechos, existencia de un concepto uniforme de ciudadanía económica y social... (Alma R. G.)

RICCIO, A.: «Gli interessi moratori previsti dalla disciplina sui ritardi di pagamento nelle transazioni commerciali e le norme sull'usura», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 554-565.

La nueva normativa italiana sobre la mora en las transacciones comerciales. (Alma R. G.)

LA ROCCA, G.: «Usura, interessi moratori e regolamentazione del rapporto», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 519-549.

Comentario de la sentencia de la *Corte Costituzionale*, de 25 de febrero de 2002, n. 29, que declara inconstitucionales determinados preceptos del Decreto Legislativo de 29 de diciembre de 2000, n. 394, sobre interpretación auténtica de la Ley de 7 de marzo de 1996, n. 108, relativa a la usura. (B. F. G.)

ROMAN, B.: «La gestion contractuelle des risques liés aux ventes latentes», *GP*, 2004, núms. 350-351, pp. 7-11.

Algunos aspectos de este tipo de ventas y la asunción de riesgos diseñada en el contrato. (R. A. R.)

ROSAFIO, E.: «Il negato imbarco, la cancellazione del volo e il ritardo nel trasporto aereo di persone: il regolamento n. 261/2004/CE», *GC*, 2004, núm. 9, pp. 469-478.

Observaciones sobre el ámbito de aplicación y los nuevos instrumentos de protección introducidos por el Reglamento 261/2004/CE, en orden al refuerzo de los derechos de los usuarios del transporte aéreo. Especial referencia a la responsabilidad civil por daños provocados por cancelación de vuelos, retrasos, etc. (M. R. D. R.)

ROSSI, G.: «Il ritardo di pagamento imputabile al creditore», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 566-573.

Retraso en el pago no imputable al deudor: a propósito de la nueva normativa italiana sobre la mora en las transacciones comerciales. (Alma R. G.)

RUSSO, D.: «Giustizia del contratto e sindacato giudiziale», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1088-1105.

En este artículo se pone de manifiesto la nueva concepción del contrato a la que ha conducido el fenómeno de la contratación en masa, que se distingue del modelo regulado en los códigos decimonónicos, de clara inspiración liberal. En este contexto, el autor considera preponderante el papel del juez,

quien debe controlar la justicia del contrato en las situaciones de evidente desequilibrio entre las partes. (*B. F. G.*)

ROULET, V.: «Sous-traitance: quelques observations sur la dernière rédaction du code des marchés publics», *GP*, 2004, núms. 298-300, pp. 9-10.

Análisis del artículo 112-117 del Código de mercados públicos. Reserva de la subcontrata a diversas categorías de mercados. (*R. A. R.*)

— «Troubles anormaux de voisinage, le recours du maître d'ouvrage contre l'entrepreneur: quels fondements, quelles conséquences?», *GP*, 2004, núms. 298-300, pp. 11-13.

Problemas de vecindad como consecuencia de la realización de una obra. Responsabilidad contractual y su fundamento cuando se demanda al director de la obra. Normativa independiente y autónoma de las reglas de responsabilidad en estos casos de daños a los vecinos. (*I. S. P.*)

— «Le devoir d'information entre les participants à la construction», *GP*, 2004, núms. 298-300, pp. 14-18.

Los sujetos de la construcción y su papel: el director de la obra, el contratista, el fabricante, el asegurador. Derechos y obligaciones durante la obra. (*R. A. R.*)

SALOMONI, A.: «La responsabilità del *tradens* per i danni subiti dall'*accipiens* in conseguenza del vizio della cosa oggetto del contratto», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 316-344.

Garantías y responsabilidad en el contrato de compraventa: estudio de las disposiciones del Código civil italiano dirigidas a la tutela del *accipiens* frente a los daños que podría sufrir a causa del vicio de la cosa objeto del contrato, análisis de la relevancia jurídica de la información sobre el estado del bien en los contratos onerosos... (*Alma R. G.*)

SANGIOVANNI, V.: «Documento d'offerta pubblica e responsabilità civile nel nuovo diritto tedesco», *RDC*, 2004, núm. 1, parte prima, pp. 153-158.

Análisis del documento de oferta pública, en el nuevo Derecho alemán: responsabilidad civil por información inexacta o incompleta, influencia en la aceptación, legitimación activa para solicitar indemnización y carga de la prueba, causas de exención de la responsabilidad, como la ignorancia excusable, rectificación, prescripción, etc. (*M. R. D. R.*)

SARGOS, P.: «Les principes d'immunité et de légitimité en matière de secret professionnel médical», *SJ*, 2004, núm. 50, I-187.

Contenido de los principios y su análisis. (*I. S. P.*)

SCALISI, V.: «Danno e ingiustizia nella teoria della responsabilità civile», *RTDPC*, 2004, núm. 3, pp. 785-817.

Estudio de la teoría del riesgo y del daño injusto: fijación del método para determinar la responsabilidad civil por daño y el interés relevante, distinción entre daño moral y patrimonial y especial referencia al daño biológico de muerte. (*M. R. D. R.*)

— «Ingiustizia del danno e analitica della responsabilità civile», *RDC*, 2004, núm. 1, parte prima, pp. 29-56.

De nuevo, sobre la responsabilidad civil: intereses merecedores de tutela, el daño como requisito indispensable para calificar el hecho dañoso como ilícito, la injusticia como fundamento de la responsabilidad aquiliana, criterios de exclusión de responsabilidad. (*M. R. D. R.*)

SCARPELLO, A.: «Danno esistenziale e sistema del danno alla persona: la Cassazione, la Consulta e l'art. 2059 cod. civ.», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 260-265.

Nuevas figuras del daño: el daño biológico y el daño existencial. (*Alma R. G.*)

SICCHIERO, G.: «La distinzione tra meritevolezza e liceità del contratto atipico», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 545-553.

Artículo sobre la utilidad social en cuanto a la finalidad perseguida por un contrato. (*Alma R. G.*)

— «Le clausole di rinvio fisso e rinvio mobile alla disciplina esterna al contratto», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1027-1037.

La interpretación de las cláusulas de reenvío. En particular, las cláusulas de reenvío fijo y móvil. (*Alma R. G.*)

— «The Contractual Clause: In Search of a Definition», *ERPL*, 2004, núm. 3, pp. 305-320.

Las leyes y la doctrina no suelen dar un concepto de cláusula contractual, a pesar de que hoy día, en especial a propósito de los contratos realizados con consumidores, se emplea con frecuencia la locución «cláusula abusiva». (*M. G.-R.*)

SCHMIDT, B.: «Der Anwendungsbereich der berechtigten Geschäftsführung ohne Auftrag», *JuS* 10/2004, pp. 862-867.

La gestión de negocios ajenos sin mandato es visto hoy con frecuencia como instrumento para compensar diferentes supuestos de pérdidas patrimoniales. Tal situación ha desdibujado los contornos del § 677 BGB. Las consecuencias de esta práctica jurídica son difícilmente previsibles; en todo caso, no está ya garantizada la delimitación clara de la gestión de negocios ajenos sin mandato y se observa cierta inseguridad. (*B. T. G.*)

SCHULZE, R.: «Il nuovo diritto tedesco delle obbligazioni e il diritto europeo dei contratti», *RDC*, 2004, núm. 1, parte prima, pp. 57-76.

Estudio de Derecho comparado sobre materia de Derecho de obligaciones, en relación a la unificación del Derecho europeo y el alemán: la Ley de modernización del Derecho de obligaciones de 26 de noviembre de 2001, in *BGBl*, 2001. (*M. R. D. R.*)

SCIAUDONE, R.: «Profili del regime giuridico applicabile alle testate telematiche», *GC*, 2004, núm. 4, pp. 209-218.

Breves notas sobre el comercio electrónico y la eficacia o ineficacia del contrato telemático. Apuntes sobre la información recibida en Internet y la

responsabilidad civil por incumplimiento de obligaciones contraídas a través de este medio de comunicación. (M. R. D. R)

SIRENA, P.: «L'integrazione del diritto dei consumatori nella disciplina generale del contratto», *RDC*, 2004, núm. 5, parte prima, pp. 787-823.

Reflexión sobre la aplicación de la directiva comunitaria sobre derecho de consumidores al ordenamiento italiano en materia de contratos. (M. R. D. R.)

SPINDLER, G.: «IT-Sicherheit und Produkthaftung – Sicherheitslücken, Pflichten der Hersteller und der Softwarenutzer», *NJW*, 44/2004, pp. 3145-3150.

Fallos de seguridad en sistemas de *software*, actualizaciones de seguridad, gusanos y virus tienen a los usuarios de ordenadores en vilo. El artículo examina las posibilidades y límites que presenta la responsabilidad extracontractual por productos respecto de las lagunas de seguridad en las tecnologías de la información. (B. T. G.)

STEVENS, R.: «The Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999», *L. Q. R.*, 2004, vol. 120, pp. 292-323.

Artículo crítico con la *Contracts (Rights of Third Parties) Act* inglesa, de 1999, relativa a los contratos en beneficio de terceros. Stevens revisa los distintos argumentos, mayoritariamente ofrecidos por el Informe de la *Law Commission* inglesa, principal impulsora de la Ley, y considera que los problemas derivados de la nueva ley pueden llegar a ser tan grandes como los que pretende resolver. (J. S. F.)

SWADLING, W.: «Rescission, Property, and the Common Law», *L. Q. R.*, 2005, vol. 121, pp. 123-153.

A raíz de la sentencia de la *House of Lords Shogun Finance Ltd. v. Hudson* [(2004) 1 A. C. 919], Swadling estudia los efectos que tiene la declaración de nulidad o la anulabilidad de un contrato de compraventa sobre la transmisión de la propiedad, en el caso de que el adquirente sea de buena fe. El argumento central del artículo es que, en la medida en que existen otros medios para transmitir la propiedad ajenos al contrato, como la entrega, resulta innecesario preguntar por la incidencia de la nulidad o la anulabilidad del contrato sobre la transmisión del dominio. Lo verdaderamente relevante, pues, es saber si a pesar de la ineficacia contractual, pudo transmitirse válidamente la propiedad por otras vías distintas e igualmente válidas para ello. (J. S. F.)

TAMMA, M.: «Contratto preliminare e termine di prescrizione per la stipula del definitivo», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 780-790.

Comentario de la sentencia de la *Corte di Cassazione, Sez. II*, de 10 de diciembre de 2001, n. 15587, sobre precontrato y transcurso del plazo de prescripción para solicitar judicialmente, bien la fijación de un término para la celebración del definitivo, bien su propia celebración. (B. F. G.)

TARDIA, I.: «Buona fede ed obblighi di informazione tra responsabilità precontrattuale e responsabilità contrattuale», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 724-779.

Análisis de la obligación de informar en la fase precontractual: la fuente de esta obligación, los datos que deben ser comunicados y el tipo de responsabilidad que genera su incumplimiento. (B. F. G.)

THIENE, A.: «L'inesorabile declino della regola restrittiva in tema di danni non patrimoniali», *NLCC*, 2004, núms. 1-2, pp. 13-34.

Comentario a la decisión de la *Corte cost.*, 11 luglio 2003, n. 233, sobre la interpretación y función del artículo 2059 CC, respecto de la tutela resarcitoria del daño a la persona en caso de culpa presunta o responsabilidad objetiva. (M. R. D. R.)

TIEDTKE, M./SCHMITT, K.: «Die Falschlieferung durch den Verkäufer», *JZ*, 22/2004, pp. 1092-1100.

El falso suministro por parte del vendedor.

La Ley de modernización del Derecho de obligaciones ha equiparado la entrega falsa con la entrega defectuosa. Con esta regla el legislador pretendió eliminar la difícil diferenciación entre ambas. Pero en lugar de este problema de delimitación, con la nueva regulación han aparecido un número importante de nuevos problemas. Es difícil encontrar otro precepto que desde su entrada en vigor haya levantado tanta polémica doctrinal. El artículo versa sobre los problemas jurídicos ligados al nuevo § 434 III.1 BGB. (M. P. G. R.)

TOMA, E.: «Diritto di surrogazione dell'assicuratore e responsabilità del vettore truffato», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 145-148.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 14 de julio de 2003 n. 11004 sobre responsabilidad civil en el contrato de transporte. (Alma R. G.)

TOSI, J.-P.: «Responsabilité du transporteur aérien: dépoussiérons le code de l'aviation civile!», *RDS*, 2005, núm. 10, c.aff., pp. 719-722.

Inaplicación de la Convención de Montreal en materia de responsabilidad del transportista aéreo en Francia y la desprotección del consumidor. Consecuencias de su aplicación. (I. S. P.)

UNBERATH, H.: «Deliktische Haftung der Gesellschaft bürgerlichen Rechts und gestörte Gesamtschuld – BGH, *NJW* 2003, 2984», *JuS*, 8/2004, pp. 662-664.

El autor examina la sentencia del Tribunal Federal Supremo de 24 de junio de 2003 a propósito de la responsabilidad extracontractual de la sociedad civil y la regla de la solidaridad. En su opinión, la clave de la decisión se encuentra en la recíproca interacción entre las reglas que se ocupan de la responsabilidad en el seno de la sociedad civil y la concesión de privilegios respecto de la responsabilidad de un socio en las relaciones externas. (B. T. G.)

VV. AA.: «Les cahiers de l'arbitrage», *GP*, 2004, núms. 338-339, 340-342.

Diversos estudios sobre el arbitraje en Francia. (R. A. R.)

— «Baux commerciaux», *GP*, 2004, núms. 273-274.

Artículos y comentarios a sentencias sobre arrendamientos de locales de negocio. Reforma y su justificación. (R. A. R.)

— «Jurisprudence en matière d'assurances», *GP*, 2005, núms. 28-29.

Número especial sobre seguros, donde se presentan sentencias de los tribunales franceses en materia de responsabilidad y obligaciones del asegurador. (*I. S. P.*)

VIDIRI, G.: «Art. 2055 c.c. e solidarietà passiva da fatti illeciti – nota a Cass. 17 novembre 2003 n. 17372», *GC*, 2004, núm. 3, pp. 639-648. (*M. R. D. R.*)

— «La cessione dei c.d. “parcheggi obbligatori”: certezze (poche) e dubbi (molti) – nota a Cass. 21 maggio 2003 n. 7963», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 167-174. (*M. R. D. R.*)

VINEY, G.: «Responsabilité civile», *SJ*, 2004, núm. 39, I-163.

Crónica de actualidad sobre la jurisprudencia más reciente francesa en materia de responsabilidad civil. (*R. A. R.*)

VISINTINI, G.: «Due note in tema di responsabilità», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 13-26.

Artículo sobre la indemnización de los daños morales derivados del incumplimiento de un contrato. (*Alma R. G.*)

WERTENBRUCH, J.: «Gewährleistung beim Kauf von Kunstgegenständen nach neuem Schuldrecht», *NJW*, 28/2004, pp. 1977-1982.

Garantías en la compraventa de obras de arte en el nuevo Derecho de obligaciones.

La falsificación de una obra de arte es tratada en el nuevo Derecho de obligaciones de modo diferente al trato recibido en el sistema vigente hasta ahora, donde se trataba como un caso de imposibilidad originaria. Ahora se establece un amplio marco para la responsabilidad por daños del vendedor, y se trae al primer plano la problemática de la exclusión de la garantía, especialmente en caso de venta en pública subasta. (*M. P. G. R.*)

WILHELM, J.: «Die Pflichtverletzung nach dem neuen Schuldrecht», *JZ*, 21/2004, pp. 1055-1060.

El incumplimiento en el nuevo Derecho de obligaciones.

La norma central del nuevo Derecho de obligaciones, el § 280.1 BGB, debe fundamentar el supuesto general de responsabilidad surgido de las relaciones obligatorias. El autor mantiene que, sin embargo, las figuras tradicionales de violación de la prestación, imposibilidad, mora y reclamación de daños se han conservado y que en el nuevo Derecho de obligaciones tales figuras, ni pertenecen al pasado, ni han sido superadas. (*M. P. G. R.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AMENDOLA, A.: «Il nome dell'autore come segno distintivo: una prospettiva insolita sul diritto alla “paternità” dell'opera», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 4, pp. 463-480.

Artículo que versa sobre la Comunicación de la Comunidad Europea de 16 de abril de 2004 dedicada a la gestión colectiva de los derechos de autor. (*Alma R. G.*)

AREZZO, E.: «Competition policy and IPRs: an open debate over an ever-green issue», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 3, pp. 315-335.

Propiedad intelectual y antitrust: ¿Relaciones de amistad o enemistad? (*Alma R. G.*)

BIGOT, J./MAYAUX, L.: «Droit des assurances», *SJ*, 2004, núms. 21-22, I-137.

Crónica actual sobre la jurisprudencia francesa en materia de seguros. (*R. A. R.*)

BRACCINI, C.: «Il risarcimento del danno da contraffazione di marchio negli ordinamenti di *common law*», *RDC*, 2004, núm. 2, parte prima, pp. 355-393.

Análisis de Derecho comparado de la propiedad industrial en el sistema del *common law*: derecho de exclusiva, criterios de determinación y cuantificación del daño, diferentes métodos de actuación, formas de resarcimiento, procedimientos de liquidación. (*M. R. D. R.*)

CARON, Ch.: «Droit de la propriété intellectuelle», *SJ*, 2005, núms. 1-2, I-101.

La última jurisprudencia francesa en torno a diversos aspectos de propiedad intelectual: diseño de modelos, marcas, obras audiovisuales, etcétera (*R. A. R.*)

— «Du droit des biens en tant que droit commun de la propriété intellectuelle», *SJ*, 2004, núm. 39, I-162.

Adaptación de las normas jurídicas al interés social en materia de garantía. (*I. S. P.*)

CECCHERINI, A.: «Garanzie per debito altrui nella revocatoria fallimentare - nota a Cass. 25 giugno 2003 n. 10072», *GC*, 2004, núm. 3, pp. 709-712. (*M. R. D. R.*)

CHERON, A.: «Essai sur la qualification juridique d'un jeu vidéo», *GP*, 2005, núms. 51-53, pp. 6-8.

Cualificación jurídica del juego de vídeo por naturaleza. Su cualificación cuando en su elaboración intervienen varios sujetos. (*I. S. P.*)

CORMAN, G./SINGH, A.: «La protection du titulaire de la marque contre la parodie: évolutions récentes», *GP*, 2004, núms. 333-335, pp. 2-4.

La jurisprudencia en torno al uso de marcas de grandes firmas parodiadas para denunciar ciertos abusos. Ausencia de regulación prohibitiva sobre dicho uso. Límite al uso de la parodia con el desprecio abusivo. (*I. S. P.*)

D'ARCANGELI, A.: «Il dibattito sul domain name e la prima sentenza di merito», *RDC*, 2004, núm. 4, parte seconda, pp. 497-540.

Comentario de la sentencia del *Tribunale di Napoli 26 febbraio 2002*, sobre el *domain name*: responsabilidad directa del *Internet Service Provider* en el *d. legisl. 9 aprile 2003, n. 70*. (*M. R. D. R.*)

DEBREZ, A.-F.: «Les tendances jurisprudentielles “des delimitations” des appellations d'origine contrôlées viti-vinicoles», *RDS*, 2005, núm. 4, c. aff., pp. 282-291.

Jurisprudencia comunitaria sobre denominación de origen de los vinos. Derogación del uso tradicional del nombre. El valor de los usos. (*I. S. P.*)

DELLE DONNE, C.: «Provvedimenti attuativi “in cerca d’autore”: note sulla competenza a gestire l’attuazione di misura cautelare oggetto di reclamo - nota a Trib. Napoli ord. 5 febbraio 2003», *GC*, 2004, núm. 4, pp. 1092-1096. (*M. R. D. R.*)

DE SANCTIS, V.: «La copia privata nel D. Lgs. 68/2003. Prime valutazioni», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 2, pp. 115-132.

Reprografía privada y derecho de autor. (*Alma R. G.*)

DI FABIO, P.: «Le coproduzioni cinematografiche internazionali: profili giuridici e contrattuali alla luce della nuova normativa sulla cinematografia (cd. “Decreto Legislativo Urbani”)», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 2, pp. 181-219.

Artículo sobre la regulación nueva del contrato de coproducción cinematográfica. (*Alma R. G.*)

FABIANI, M.: «Responsabilità per utilizzo dei versi di una canzone per altra composizione musicale», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 4, pp. 541-542.

Resarcimiento por los daños patrimoniales y morales ocasionados por la utilización por parte del autor de una composición musical de los versos de una canción, sin el consentimiento del autor de la música originaria. (*Alma R. G.*)

FERRERI, S.: «Questioni attuali in tema di azioni a difesa della proprietà», *RDC*, 2004, núm. 6, parte seconda, pp. 809-834.

Notas sobre los medios de defensa de la propiedad: acciones petitorias, prueba de la titularidad dominical y carga de la prueba. (*M. R. D. R.*)

GABRIELLI, G.: «Conflitto fra privilegio del promissario acquirente ed ipoteca iscritta prima della trascrizione del contratto preliminare», *RDC*, 2004, núm. 5, parte seconda, pp. 793-800.

Comentario de la sentencia *Cass.*, *Sez. I*, 14 novembre 2003, n. 17197, sobre el privilegio especial establecido por el artículo 2775 bis CC. (*M. R. D. R.*)

GEIGER, Ch.: «Les droits fondamentaux, garanties de la cohérence du droit de la propriété intellectuelle?», *SJ*, 2004, núm. 29, I-150.

Los límites internos y externos de los derechos de propiedad intelectual. (*I. S. P.*)

GINSBURG, J. C.: «Il nome dell’autore come segno distintivo: una prospettiva insolita sul diritto alla “paternità” dell’opera», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 4, pp. 451-462.

Remedios ante la frecuencia de la lesión, en el sistema del *copyright*, del derecho de atribución a la cualidad de autor, esto es, al derecho a la paternidad de la obra. (*Alma R. G.*)

IZZO, N.: «Il dissenso del condomino rispetto alle liti condominiali - nota a Trib. Napoli 8 gennaio 2003», *GC*, 2004, núm. 3, pp. 806-813. (*M. R. D. R.*)

— «Insussistenza della prelazione per la vendita di una quota ideale dell'immobile locato - nota a Cass., sez. III, 5 dicembre 2003, n. 18648», *GC*, 2004, núms. 7-8, pp. 1771-1776. (*M. R. D. R.*)

— «L'impedita consultazione della documentazione condominiale determina l'annulabilità della deliberazione - nota a Cass. 11 settembre 2003 n. 13350 e a Cass. 8 agosto 2003, n. 11940», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 90-97. (*M. R. D. R.*)

LAMARCHE, Th.: «L'imprescriptibilité et le droit des biens», *RTDC*, 2004, núm. 3, pp. 403-428.

Sobre la vocación duradera de los derechos patrimoniales, ya sean de naturaleza real, personal o intelectual. (*R. A. R.*)

LE FUR, A.-V.: «L'acte d'exploitation de la chose d'autrui», *RTDC*, 2004, núm. 3, pp. 429-450.

La explotación de la cosa de otro supone prerrogativas que valen más allá que el simple uso o aprovechamiento de las riquezas que produce. La distinción entre actos de disposición y actos de administración no permite comprender esta situación. (*I. S. P.*)

LE TARNEC, A.: «Jurisprudence en matière de propriété industrielle, littéraire et artistique», *GP*, 2005, núms. 5-6.

Notas a sentencias sobre patentes, marcas, modelos, y competencia desleal. (*I. S. P.*)

LONGHINI, S.: «L'art. 70 della legge sul diritto di autore in televisione», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 2, pp. 133-149.

Regulación de los libres usos de las obras protegidas. (*Alma R. G.*)

MANDEL, M.: «Il diritto d'autore nell'era di internet. Casi giudiziari recenti e comportamenti socialmente accettati», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 3, pp. 269-282.

Artículo dedicado a la jurisprudencia más reciente en materia de *software* y nuevas tecnologías. (*Alma R. G.*)

MASTROPAOLO, F.: «L'anticresi come contratto costitutivo di garanzia consistente in poteri su cose immobili», *RDC*, 2004, núm. 5, parte prima, pp. 707-747.

Análisis de la figura de la anticresis como derecho real de garantía: elementos, causa y función, contenido y extinción. (*M. R. D. R.*)

MAUER, J.: «Die Übertragung der Grundschuld nach § 873 I.3 BGB: Schlichte Gesetzesanwendung und praktische Konsequenzen für § 399.2 BGB», *JuS*, 13/2004, pp. 1045-1048.

La transmisión de la deuda inmobiliaria en el § 873 I.3 BGB. Aplicación normativa y consecuencias prácticas para el § 399.2 BGB. (*M. P. G. R.*)

MAZZIOTTI, G.: «Monopoli elettronici e utilizzazioni libere nel diritto d'autore comunitario», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 2, pp. 150-180.

Estructura y límites de la propuesta dirigida a la compatibilidad entre monopolios electrónicos y utilizaciones libres de las obras protegidas. (*Alma R. G.*)

MONACHE, S. DELLE: «Sottrazione di opere d'arte in tempo di guerra e modi di acquisto a titolo originario della proprietà», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1155-1170.

Dictamen sobre sustracción de una obra de arte en tiempos de guerra. La cuestión central consiste en establecer a quién corresponde su propiedad. Se tratan también cuestiones de Derecho internacional privado, pues el cuadro fue sustraído en Viena, se encuentra (en el momento en que se emite el dictamen) en Italia, y el ciudadano que solicita su devolución es de nacionalidad checoslovaca. (*B. F. G.*)

OLIVIER, M.: «L'audiovisuel et les mesures d'instruction judiciaires», *GP*, 2004, núms. 219-220, pp. 2-7.

Estudio sobre las nuevas medidas de ejecución de decisiones, particularmente la recogida en el artículo 174 del Código de procedimiento civil sobre grabación sonora o audiovisual de las operaciones a la que se procede judicialmente. (*R. A. R.*)

PERINET-MARQUET, H.: «Droit des biens», *SJ*, 2004, núm. 43, I-171.

Repertorio jurisprudencial más reciente sobre derecho de cosas en Francia. (*I. S. P.*)

PRIVAT, Ch.: «Retour sur une "petite loi" cynégétique: à propos de la loi du 30 juillet 2003 relative à la chasse», *GP*, 2005, núms. 7-8, pp. 8-11.

Efectos de la nueva regulación sobre la caza. Ajuste de técnicas simplificando el ejercicio cotidiano y racionalización del funcionamiento de los órganos de representación cinegética. Razones políticas ocultas. (*R. A. R.*)

RICCHIUTO, S.: «L'edizione critica e la tutela d'autore», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 2, pp. 250-256.

Análisis de recientes pronunciamientos jurisprudenciales sobre la tutela de la edición crítica. (*Alma R. G.*)

SCARDIGNO, M. S.: «Il concetto di fondo dominante nella servitù di passaggio coattivo - nota a Cass. 10 gennaio 2003 n. 177», *GC*, 2004, núm. 2, pp. 494-498. (*M. R. D. R.*)

SCHÄPER, E.: «Inmobiliarsicherheiten in England, Schottland und Deutschland, oder: Morgage, charge und standard security versus Hypothek, Grundschuld und Sicherungsübereignung», *ERPL*, 2004, núm. 4, pp. 471-507.

La autora traza un cuadro comparativo de las garantías inmobiliarias del crédito entre Inglaterra, Escocia y Alemania. Llega a la conclusión de que son sistemas difícilmente coordinables, por lo que propone normas internacionales sobre esta cuestión cuando intervengan sujetos de distintos países. (*M. G.-R.*)

SERNA, M.: «Espace juridique de l'artiste-interprète au sein de l'espace audiovisuel», *RDS*, 2005, núm. 8, c. aff., pp. 575-578.

La técnica audiovisual como medio de reflejar la realidad y como realidad reflejada a través del intérprete. (*I. S. P.*)

SINGH A./ISCOVICI, J.-M.: «Un point sur la qualité de producteur de l'oeuvre audiovisuelle», *GP*, 2005, núms. 51-53, pp. 2-5.

Análisis en torno al artículo 132.23 del Código de propiedad intelectual y el carácter de productor de la obra. Necesidad de participar en el riesgo de creación de la obra, naturaleza de la contrapartida de haber participado y necesidad de un papel activo en la realización. (*R. A. R.*)

STRIPPOLI, C.: «La tutela giuridica del software: l'ordinamento giuridico italiano e statunitense a confronto», *GC*, 2004, núms. 7-8, pp. 389-417.

Estudio comparativo del sistema jurídico italiano y estadounidense en materia de *software*: noción técnica de *software*, sistemas de protección, objeto de tutela, titularidad del derecho de propiedad intelectual o industrial en exclusiva, derechos morales sobre el *software*, regulación de las copias, etc. (*M. R. D. R.*)

TRIOLA, R.: «In tema di distanze nelle costruzioni— osservazione a Cass. 1.º agosto 2003, n. 11744», *GC*, 2004, núm. 9, pp. 2101-2102. (*M. R. D. R.*)

— «Terreno edificabile in base a strumento urbanistico adottato ma non approvato e imposta di registro - nota a Cass. 18 settembre 2003 n. 13817», *GC*, 2004, núm. 6, pp. 1548-1549. (*M. R. D. R.*)

VESPIGNANI, L.: «Alcune linee di riflessione per un inquadramento costituzionale della comunicazione elettronica», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 3, pp. 283-314.

Nuevas perspectivas de las libertades: en particular, libertad de correspondencia y libre manifestación del pensamiento en el ámbito de Internet. Internet: contenido y límites de la intervención pública. (*Alma R. G.*)

VIDIRI, G.: «La cessione dei c.d. "parcheggi obbligatori": certezze (poche) e dubbi (molti) - nota a Cass. 21 maggio 2003, n. 7963», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 167-174. (*M. R. D. R.*)

VITUCCI, P.: «Acquisto per usucapione e legittimazione a disporre», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 3-9.

Acercamiento a la figura de la usucapión, como vía de adquisición de la propiedad, y, en especial, análisis del acto de venta del objeto de la usucapión, tanto si se realiza por el poseedor usucapiente como por el verdadero propietario, no poseedor inmediato del bien en cuestión. Efectos de los actos dispositivos de ambos poseedores, en relación a la publicidad de la situación. (*M. R. D. R.*)

VV. AA.: «The UNIDROIT Convention on International Interests in Mobile Equipment: Real Rights from International and National Perspectives», *ERPL*, 2004, núm. 1, special issue.

El número primero de 2004 de la revista se centra en el Tratado internacional de Ciudad del Cabo sobre garantías internacionales sobre equipamiento mobiliario. El objeto del tratado es dar un régimen unitario a las garantías del financiador de equipamientos de bienes muebles, como aeronaves, trenes

o bienes en el espacio. El tratado trata de evitar la aplicación automática de la accesión de estos equipamientos al bien principal, y crea derechos reales de garantía específicos para los financiadores de la adquisición de estos bienes muebles (ej., motores). De esta manera, además, se evita la disparidad legislativa sobre garantías sobre bienes muebles, que, por su naturaleza, se desplazan con frecuencia de un país a otro.

En el número comentado se dedican diversos artículos al mismo asunto: HONNEBIER, B. P./MILO, M.: «The Convention of Cape Town: The Creation of International Interests in Mobile Equipment», pp. 3-8; STANFORD, M. J.: «The New Regime: Its History and Future after South Africa», pp. 9-17; GOODE, R.: «The International Interest as an Autonomous Property Interest», pp. 18-25; ROSEN, H.: «The Regime of the Railway Rolling Stock Protocol», pp. 26-36; RIBBELINK, O. M.: «The Protocol on Matters Specific to Space Assets», pp. 37-45; HONNEBIER, B. P.: «The Dutch Real Rights can be the Basis of International Interests under the Convention of Cape Town, just like their equivalent American Security Interests», pp. 46-66; SALOMONS, A. F.: «Should we Ratify the *Convention on International Interests in Mobile Equipment and the Air Equipment Protocol*? Some Remarks from a Dutch Point of View», pp. 67-74; SAGAERT, V.: «The UNIDROIT Convention on International Interests in Mobile Equipment: a Belgian Perspective», pp. 75-90; VAN ERP, S.: «The Cape Town Convention: a Model for a European System of Security Interests Registration», pp. 91-110. (*M. G.-R.*)

WESSER, S.: «Beendigung gemeinschaftlicher Rechtszuständigkeit am Beispiel der Erbaueinandersetzung», *AcP*, 2004, núm. 2, pp. 208-230.

Finalización de la competencia común según el ejemplo de la partición de la herencia. La autora trata el problema de la finalización de la comunidad hereditaria y la diferencia de efectos que se produce entre la extinción de una comunidad romana o por cuotas y una comunidad en mano común. (*M. G.-R.*)

ZINCONI, A.: «I limiti di tutela del software e delle banche di dati secondo il diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2004, núm. 3, pp. 376-392.

Análisis del ámbito y de los límites de protección de los bancos de datos y del *software*, o bien bajo la perspectiva de la tutela de los actos de competencia desleal o bien desde la protección ofrecida por las normas reguladoras del derecho de autor. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE FAMILIA

AMBROSIO, A.: «Riconciliazione tra coniugi separati e tutela patrimoniale dei terzi», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 401-419.

Efectos que tiene frente a terceros la reconciliación posterior de los cónyuges tras su separación, en concreto, venta de un bien inmueble realizada sólo por el cónyuge titular y adquisición a título oneroso por tercero de buena fe. (*Alma R. G.*)

ATTENA, R.: «Diritto di visita degli avi e relazione personale con i nipoti», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 401-413.

Derecho de visita de los abuelos respecto a los nietos: perspectiva doctrinal, jurisprudencial y experiencias en el Derecho comparado. (*Alma R. G.*)

BARBIERA, L.: «La nullità del matrimonio concordatario e la questione della riserva di competenza ai tribunali ecclesiastici», *RDC*, 2004, núm. 6, parte seconda, pp. 801-808.

De nuevo sobre el reconocimiento de sentencias de tribunales eclesiásticos sobre nulidad matrimonial. (*M. R. D. R.*)

BLUMBERG, G. G.: «Legal Recognition of Same-Sex Conjugal Relationships: The 2003 California Domestic Partner Rights and Responsibilities Act in Comparative Civil Rights and Family Law Perspective», *U. Chi. L. Rev.*, 2004, vol. 52, pp. 1555-1618.

Comentario crítico de las leyes sucesivamente promulgadas en California para otorgar efectos jurídico-familiares a situaciones de convivencia estable entre personas del mismo sexo. Con base en estudios empíricos sobre las características propias de este tipo de parejas, la autora examina cuál ha sido el resultado práctico de esa legislación, la compara con la experiencia canadiense y sugiere que las futuras reformas se orienten a establecer dos regímenes, uno para parejas inscritas y otro para parejas de hecho o no inscritas. (*J. R. I.*)

BOUMAZA, A./FOSSIER, Th.: «Le curateur à la personne et la commission départementale des hospitalisations psychiatriques: des institutions à parfaire», *GP*, 2005, núms. 16-18, pp. 2-10.

Análisis del funcionamiento de la comisión departamental de hospitalización psiquiátrica, sus atribuciones. Nombramiento del curador, designación y atribuciones. Propuestas de reforma. (*R. A. R.*)

BRUDERMÜLLER, G.: «Schlüsselgewalt und Telefonsex», *NJW*, 32/2004, pp. 2265-2270.

La decisión del Tribunal Federal Supremo de 11 de marzo de 2004 da pie para cuestionar el actual sentido del § 1357 BGB que hace recaer sobre el otro cónyuge una obligación sobre el único fundamento del vínculo conyugal. Esta carga de la sociedad conyugal resulta problemática, pues fortalece injustificadamente la protección de los acreedores en perjuicio del matrimonio y plantea dudas desde la perspectiva de política legislativa, porque tal refuerzo de la responsabilidad no tiene lugar cuando se trata de uniones de hecho. (*B. T. G.*)

CAPURSO, M. C.: «Gli ordini di protezione in materia di famiglia: aspetti civilistici e modifiche legislative (l. 6 noviembre 2003, n. 304). Un caso di imperfetta “tecnica legislativa”», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 444-453.

Modificación por Ley n. 304, de 6 de noviembre de 2003, de la Ley n. 154, de 4 de abril de 2001, respecto a la acción civil prevista para la represión de la violencia en el ámbito doméstico. (*Alma R. G.*)

CASABURI, G.: «Le misure patrimoniali “provvisorie” (sommarie e cautelari) nella separazione, nel divorzio e nella crisi “di fatto” della famiglia», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 1066-1124.

Procedimientos cautelares y relaciones patrimoniales entre los cónyuges durante las crisis matrimoniales. (*Alma R. G.*)

COSCO, G.: «Presupposti per l'attribuzione e canoni per la quantificazione dell'assegno di mantenimento tra coniugi separati», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 373-395.

Presupuestos y criterios para la determinación del *quantum* de la pensión en caso de separación entre cónyuges, entre otros, valoración de la capacidad de trabajo y ganancias del cónyuge perceptor y ayudas económicas que recibe de terceras personas (como su pareja de hecho). (*Alma R. G.*)

D'ARIENZO, M.: «Diritto di famiglia islamico e ordinamento giuridico italiano», *DFP*, 2004, núm. 1, pp. 189-219.

Análisis de la normativa reguladora del matrimonio islámico. (*Alma R. G.*)

DE SISTO, L.: «Sulle conseguenze giuridiche dell'impugnazione della dichiarazione di adattabilità con un mezzo diverso da quello consentito e davanti ad un giudice incompetente», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 972-982.

Reflexión sobre la normativa que regula la impugnación de la declaración de adopción en la vieja y nueva Ley italiana de adopción. (*Alma R. G.*)

DENTAMARO, B.: «L'affare Pellegrini dinanzi alla Corte di Strasburgo», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 295-315.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de 20 de julio de 2001 sobre las consecuencias jurídicas que tiene en el Ordenamiento italiano la sentencia canónica definitiva de nulidad del matrimonio celebrado entre ciudadanos italianos. (*Alma R. G.*)

DJEMNI-WAGNER, S.: «L'évolution du droit communautaire de la responsabilité parentale», *GP*, 2004, núms. 247-248, pp. 18-26.

Estudio a propósito de las disposiciones del Reglamento comunitario «Bruselas II bis» de 27 de noviembre de 2003. (*R. A. R.*)

ERAMO, F.: «La legge n. 154 del 2001: nuove misure contro la violenza familiare», *DFP*, 2004, núm. 1, pp. 230-241.

Estudio de la Ley n. 154, de 4 de abril de 2001, cuyo objeto es la regulación de instrumentos rápidos de tutela frente a la violencia, tanto física como psicológica, en el ámbito familiar. (*Alma R. G.*)

FESTA, R.: «Lo *status filiationis* come tratto distintivo dell'identità personale», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 879-904.

Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional italiano de 20-28 de noviembre 2002 acerca del reconocimiento de los hijos incestuosos. (*Alma R. G.*)

FRULLANO, G.: «Sul godimento dei beni di arredamento fuori dalla casa coniugale», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 764-773.

Artículo sobre los problemas que suscita la atribución de la vivienda familiar a uno de los cónyuges en caso de separación conyugal. (*Alma R. G.*)

GALLANIS, T. P.: «Inheritance Rights for Domestic Partners», *Tul. L. Rev.*, 2004, vol. 79, núm. 4, pp. 56-83.

Informe redactado a petición de la *American Bar Association* sobre los derechos sucesorios abintestato del conviviente del causante. El autor propone la extensión de los atribuidos al cónyuge viudo al conviviente del causante del mismo sexo o de distinto sexo y formula una propuesta de ley modelo a adoptar por los Estados. Justifica ambas cosas en la institucionalización de la pareja homosexual, así como en la aproximación del régimen jurídico de las parejas casadas y las no casadas en los *ALI Principles*. (*J. R. I.*)

GENTILI, A.: «La adozione del maggiorenne fra tutela del figlio naturale e salvaguardia della unità della famiglia», *NLCC*, 2004, núm. 5, pp. 1139-1147.

Comentario de la sentencia de la *Corte cost.*, 20 luglio 2004, n. 245, sobre adopción de mayores de edad. (*M. R. D. R.*)

GRECO, V.: «Separazione: la mancata istaurazione di un'effettiva convivenza fra i coniugi non rientra tra i requisiti che l'art. 156 c.c. pone tra le condizioni per il sorgere del diritto al mantenimento», *DFP*, 2004, núm. 2, pp. 425-436.

Requisitos y condiciones para la atribución de la pensión a uno de los cónyuges en caso de separación conyugal. (*Alma R. G.*)

GUÉVEL, D.: «La famille incestueuse», *GP*, 2004, núms. 289-290, pp. 2-11.

La actualidad del tema del incesto. Estudio a propósito de una comunicación del autor en Havre el 13 de mayo de 2004 en un coloquio a propósito del bicentenario del Código civil francés. (*I. S. P.*)

JUSTON, M.: «La médiation familiale: une impérieuse nécessité dans les tribunaux», *GP*, 2004, núms. 270-272, pp. 2-4.

Modificación del artículo 225 del Código civil permitiendo la mediación familiar en caso de conflictos familiares. Efectos en los procedimientos de familia. El mediador familiar frente al juez y frente al abogado. (*R. A. R.*)

KAGANAS, F./DIDUCK, A.: «Incomplete Citizens: Changing Images of Post-Separation Children», *Modern. L. Rev.*, 2004, vol. 67, núm. 6, pp. 959-981.

Ensayo que rastrea la influencia en el debate político-jurídico y en la práctica judicial de las nuevas tendencias de la psicología evolutiva, que conceden gran importancia a la autonomía del menor y a su capacidad para tomar parte activa en las decisiones que le afectan con ocasión de la separación de sus padres. Entre otras cosas, esta tendencia refuerza el carácter vinculante de la opinión expresada por los menores en los procesos de familia y plantea si estos no deberían poder comparecer en juicio por sí solos en aquellos asuntos que les afecten o, en general, intervenir mediante un representante especialmente designado por el juez. (*J. R. I.*)

KRIEKEN, R.: «The 'Best Interests of the Child' and Parental Separation: on the 'Civilizing of Parents'», *Modern. L. Rev.*, 2005, vol. 68, núm. 1, pp. 25-48.

Explicación sociológica y antropológica del principio del interés superior del menor en el contexto de la separación de sus padres. El autor defiende la

validez de este concepto en el momento actual y ante las críticas que se le han dirigido. (*J. R. I.*)

LENTI, L.: «Adozione e segreti», *NGCC*, 2004, núm. 2, pp. 229-253.

Consecuencias jurídicas que posee el deber de secreto en materia de adopción: secreto para el adoptado sobre su origen adoptivo, secreto frente a terceros acerca del origen adoptivo de una persona, secreto relativo a la familia de origen, diferencias en cuanto al deber de secreto en virtud de la edad del adoptado... (*Alma R. G.*)

MAHINGA, J.-G.: «Les libéralités entre époux après la loi n.º 2004-439 du 26 mai 2004 réformant le divorce», *SJ*, 2005, núm. 4, I-104.

La validez de las donaciones y la irrevocabilidad de las donaciones de bienes presentes entre esposos. Las causas legales de revocación. Reglas especiales en casos de divorcio y superveniencia de hijos. (*I. S. P.*)

MANERA, G.: «La mediazione familiare», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 813-839.

Artículo relativo a los problemas y perspectivas de la mediación familiar: relaciones entre el sistema judicial en los casos de conflictividad familiar y la mediación. (*Alma R. G.*)

MERCOLINO, G.: «I rapporti patrimoniali nella famiglia di fatto», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 917-960.

Relevancia jurídica de la familia de hecho: tutela constitucional, prestaciones patrimoniales otorgadas en el curso de la convivencia, uso de la casa familiar tras la ruptura de la relación, resarcimiento del daño por la muerte del conviviente... (*Alma R. G.*)

MORANI, G.: «Sui presupposti dello stato di abbandono di minori e sulle condizioni per la declaratoria di adottabilità: un'ardita decisione di merito in contrasto con gli univoci contributi dottrinali e giurisprudenziali in subiecta materia», *DFP*, 2004, núms. 3-4, pp. 745-759.

Presupuestos y condiciones para la declaración de estado de abandono del menor de cara a la adopción de este último: madre sujeta a frecuentes problemas psíquicos y repetidos tratamientos sanitarios de carácter obligatorio. (*Alma R. G.*)

— «Il calcolo del divario massimo di età tra adottanti e adottato, nella prima ipotesi di deroga al divario superato solo da uno dei coniugi in misura non maggiore di dieci anni», *DFP*, 2004, núm. 1, pp. 130-135.

Consecuencias jurídicas de la gran diferencia de edad existente entre los cónyuges adoptantes (en concreto, veintidós años) respecto al cálculo de la diferencia máxima de edad que según la Ley de adopción italiana ha de existir entre adoptante y adoptado. (*Alma R. G.*)

— «La nuova, duplice tutela giurisdizionale in favore del familiare più debole e bisognoso di protezione, contro la condotta pregiudizievole, la violenza e gli abusi nelle relazioni domestiche», *DFP*, 2004, núm. 1, pp. 220-229.

Estudio de la Ley de 4 de abril de 2001, n. 154, reguladora de la violencia en las relaciones domésticas y de la Ley de 28 de marzo de 2001, n. 149, dedicada a la pérdida de la patria potestad. (*Alma R. G.*)

MURY, P.: «Le “notaire” judiciairement commis en matière de divorce est-il un expert?», *RDS*, 2005, núm. 5, pp. 305 y ss.

Algunos aspectos profesionales de la notaría. (*R. A. R.*)

PIRILLI, D.: «Sul riconoscimento del minore infrasedicenne già riconosciuto da uno dei genitori», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 949-956.

Conflicto generado cuando el progenitor, que ha procedido previamente al reconocimiento de un hijo, se opone al reconocimiento posterior del otro progenitor. (*Alma R. G.*)

RUBELLIN-DEVICHI, J.: «Droit de la famille», *SJ*, 2005, núms. 8-9, I-116.

Exposición de la jurisprudencia última en materia de Derecho de familia. (*R. A. R.*)

RUSO, E.: «Gli effetti inderogabili del matrimonio (Contributo allo studio dell'art. 160 c.c.)», *RDC*, 2004, núm. 4, parte prima, pp. 569-605.

Estudio de los efectos del contrato de matrimonio: significado de efectos del contrato en materia matrimonial civil y canónica; obligaciones legales personales y patrimoniales. (*M. R. D. R.*)

SAREHANE, F.: «Le nouveau code marocain de la famille», *GP*, 2004, núms. 247-248, pp. 2-17.

Análisis del nuevo Código de familia de Marruecos de 5 de febrero de 2004 y sus novedades: definición del matrimonio, requisitos de los cónyuges y el matrimonio del menor; formalidades administrativas, y sus relaciones como esposos. Disolución del matrimonio: repudiación y divorcio. (*I. S. P.*)

SESTA, M.: «Verso nuovi sviluppi del principio di eguaglianza tra coniugi», *NGCC*, 2004, núm. 3, pp. 385-400.

Artículo dedicado al principio de igualdad entre cónyuges: las relaciones hombre-mujer en los siglos XIX y XX, la reforma de 1975 dirigida a la plena igualdad, las desigualdades de hecho persistentes en el momento actual en la familia matrimonial y en las parejas de hecho... (*Alma R. G.*)

VIRGA, W.: «Figli incestuosi: categoria realmente superata?», *DFP*, 2003, núm. 4, pp. 888-892.

Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional italiano de 20-28 de noviembre 2002 acerca de la constitucionalidad de la prohibición del reconocimiento de hijos incestuosos. (*Alma R. G.*)

DERECHO DE SUCESIONES

ABATANGELO, C.: «Le inerzie del rappresentante legale dell'erede incapace accettante con beneficio d'inventario e la tutela dei creditori ereditari», *RDC*, 2004, núm. 1, parte seconda, pp. 1-25.

Observaciones acerca de la posibilidad de aceptación de la herencia a beneficio de inventario en casos de procedimientos concursales: vías de

actuación de los acreedores, responsabilidad del curador por los actos de administración y liquidación de la masa hereditaria. (*M. R. D. R.*)

KREBBER, S.: «Die Sicherung erbrechtlicher Erwerbbaussichten im Lichte erbrechtlicher Prinzipien», *AcP*, 2004, núm. 2, pp. 149-176.

El aseguramiento de las perspectivas hereditarias a la luz de los principios del Derecho sucesorio *mortis causa*. El causante y el gratificado pueden tener un interés en asegurar los efectos de la planificación de la herencia. Esto se produce especialmente en el caso de que se quiera nombrar a alguien heredero o legatario para que satisfaga ciertas prestaciones, o cuando la herencia o partes de ella se quieren conservar para un posterior heredero sin que se ordene propiamente una sustitución fideicomisaria. El autor estudia las posibilidades que brinda el Derecho de obligaciones para, de alguna manera, asegurar el resultado buscado. (*M. G.-R.*)

LE GUIDEC, R.: «Successions et libéralités», *SJ*, 2004, núms. 31-35, I-155.

Diversos aspectos sobre sucesiones y liberalidades según la jurisprudencia. (*R. A. R.*)

LISI, P.: «Sulla nullità della divisione fatta dal testatore che si converte in criterio divisionale - osservazione a Cass. 12 marzo 2003 n. 3694», *GC*, 2004, núm. 2, pp. 474-476. (*M. R. D. R.*)

MORELATO, E.: «Fondazione testamentaria ed accettazione beneficiata dell'eredità: due figure non compatibili», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 988-1025.

Análisis de la cuestión de si la fundación testamentaria debe aceptar o no la herencia a beneficio de inventario. (*Alma R. G.*)

QUARGNOLO, M.: «Pluralità di testamenti, revoca per incompatibilità e interpretazione», *RDC*, 2004, núm. 6, parte prima, pp. 913-936.

Análisis del artículo 680 CC, sobre revocación de testamentos y la posibilidad de revocación tácita por incompatibilidad con testamentos posteriores: problemas de interpretación. (*M. R. D. R.*)

TEDESCO, G.: «In tema di azione di simulazione proposta dal legittimario contro persone non chiamate come coered coeredi - nota a Cass. 27 giugno 2003 n. 10262», *GC*, 2004, núm. 6, pp. 1570-1574. (*M. R. D. R.*)

VIDIRI, G.: «L'accettazione con beneficio d'inventario: atto unico o fattispecie a formazione progressiva - nota a Cass. 15 luglio 2003, n. 11030», *GC*, 2004, núm. 2, pp. 363-366. (*M. R. D. R.*)

VISALLI, N.: «Tipicità o atipicità del testamento?», *GC*, 2004, núm. 6, pp. 305-322.

Breves notas sobre la cualificación tipológica del testamento y sus efectos jurídicos: ¿negocio típico o atípico?: análisis de opiniones doctrinales y del derecho positivo. (*M. R. D. R.*)

VARIA

BECKER, U.: «Die alternde Gesellschaft - Recht im Wandel», *JZ*, 19/2004, pp. 929-938.

El autor analiza las tareas y los problemas que plantea una sociedad envejecida como la alemana, partiendo de la transformación social y la reacción del derecho ante el progresivo envejecimiento de la población. (*B. T. G.*)

BULTMANN, P. F.: «Rechtsfortbildung von EG-Richtlinienrecht», *JZ*, 22/2004, pp. 1100-1106.

El artículo muestra, a partir de supuestos concretos, las hipótesis de perfeccionamiento de las Directivas comunitarias y analiza críticamente su implementación en el derecho nacional de los Estados miembros. (*B. T. G.*)

CIPRIANI, F.: «Diritti fondamentali dell'Unione europea e diritto d'impugnare», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 979-999.

El autor defiende el reconocimiento, a nivel europeo, del derecho a impugnar las resoluciones judiciales como un derecho fundamental. En el artículo se analizan los diversos pasos que se han dado para conseguir dicho objetivo. (*B. F. G.*)

GUÉVEL, D.: «Le “médecin traitant” en droit civil et en droit de la sécurité sociale», *GP*, 2005, núms. 19-20, pp. 10-11.

Estudio a propósito del seguro de enfermedad mediante la Ley 2004-810, de 13 de agosto de 2004. Influencia sobre el artículo 909 del Código civil francés. (*R. A. R.*)

KLEINE-COSACK, M.: «Verschärfte Voraussetzungen beim Widerruf freiberuflicher Zulassungen (Zuverlässigkeitsprüfung und Gefahrenprognose)», *NJW*, 35/2004, pp. 2473-2480.

El artículo aboga por una estandarización a nivel estatal respecto de la revocación de autorización para el ejercicio de profesiones liberales, en especial, respecto del criterio específico de la indignidad. (*B. T. G.*)

KOCHER, E.: «Instrumente einer Europäisierung des Prozessrechts. Zu den Anforderungen an den kollektiven Rechtsschutz im Antidiskriminierungsrecht», *ZEuP*, 2004, núm. 2, pp. 260- 275.

Comentario sobre la Directriz comunitaria referida a la legitimación en juicio de asociaciones y grupos cuando los afectados son una pluralidad indeterminada de personas. (*M. G.-R.*)

LECHNER, H.: «Die Rechtsprechung des BGH zum neuen Berufsrecht im Lichte der Intentionen des Gesetzgebers», *NJW*, 50/2004, pp. 3593-3599.

La contribución pretende, ante todo, aclarar si los perfiles que el Tribunal Federal Supremo ha otorgado hasta ahora al nuevo derecho de apelación se corresponden con las previsiones del legislador al modificarlo. (*B. T. G.*)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione - Secondo Quadrimestre 2003», *RDC*, 2004, núm. 1, parte seconda, pp. 135-151.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (*M. R. D. R.*)

— «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione - Terzo Quadrimestre 2003», *RDC*, 2004, núm. 3, parte seconda, pp. 451-466.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias de Derecho privado. (*M. R. D. R.*)

PELLETIER, Ph: «Après 50 ans de codification, quel avenir pour le code de la construction et de l'habitation?», *RDImm*, 2004, nov.-dec., pp. 515-516.

Retrospectiva sobre el Código de la construcción y de la vivienda. (*R. A. R.*)

PERLINGIERI, P.: «Equità e ordinamento giuridico», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 4, pp. 1149-1154.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional, de 6 de julio de 2004, n. 206, en el que se resuelve una cuestión de constitucionalidad sobre el artículo 113.2 CC italiano, que regula el juicio de equidad realizado por un juez de paz. (*B. F. G.*)

SFORZA, M.R.: «“Quis custodiet custodes”? Le Sezioni unite non accettano il giudicato della Corte europea dei diritti dell'uomo in tema di occupazione acquisitiva», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 825-861.

Comentario de la sentencia de la *Corte di Cassazione, Sez. Un.*, de 6 de mayo de 2003, n. 6853, sobre «ocupación adquisitiva». Con esta expresión se hace referencia a aquellos casos en los que se construye una obra pública sobre un terreno de propiedad privada, sin haber existido un previo procedimiento de expropiación.

En la sentencia que se comenta, la Corte de casación se opone a lo expuesto por la Corte europea en el caso *Belvedere alberghiere S.r.l. contra Italia*, en la que el tribunal europeo mostró sus dudas acerca de las garantías que se ofrece a un particular en Italia en este tipo de supuestos. (*B. F. G.*)

STAMPRE, E.: «Procedimento di individuazione del diritto mediante confronto d'interessi [trad. It. A cura di Rocco Favale]», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 2, pp. 597-603.

Investigación relativa a los métodos que deben seguirse para construir un Derecho que tenga en cuenta factores de carácter social. (*B. F. G.*)

STRUYCKEN, A. V. M.: «Das Internationale Privatrecht der Europäischen Gemeinschaft im Verhältnis zu Drittstaaten und zur Haager Konferenz», *ZEuP*, 2004, núm. 2, pp. 276-295.

El autor plantea la necesidad de un Derecho internacional privado común a todos los Estados de la Unión Europea, y los problemas que ello plantearía en relación con la Conferencia de la Haya. (*M. G.-R.*)

VV. AA.: «La profession d'avocat après la loi du 11 février 2004», *GP*, 2004, núms. 189-190.

Análisis de la nueva ley sobre la abogacía en Francia. (*I. S. P.*)

VV. AA.: «La Chine et le droit en 2004: vers une légalité renforcée», *GP*, 2004, núms. 196-199.

Número especial sobre la evolución jurídica de China hasta el momento actual. (*I. S. P.*)

VV. AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2004, núms. 200-202.

Número especial sobre la influencia de las nuevas tecnologías informáticas en el Derecho. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2004, núms. 284-286.

Número especial sobre la influencia de las tecnologías en el Derecho. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2005, núms. 23-25.

Número especial donde se debate la influencia de las nuevas tecnologías en el mundo jurídico. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «La publicité», *GP*, 2004 núms. 326-328.

Número especial sobre la publicidad y su incidencia en diversas ramas del derecho. (*I. S. P.*)

WEBER, J.-F.: «Après cinquante ans de codification, quel avenir pour le code de la construction et de l'habitation?», *RDImm*, 2004, nov.-dec., pp. 479-481.

Reflexiones sobre los cincuenta años del Código de la construcción y de la vivienda. (*I. S. P.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

BOY, L.: «Le droit de la concurrence: régulation et/ou contrôle des restrictions à la concurrence», *SJ*, 2004, núm. 41, I-166.

El Derecho de la regulación de marcas y el Derecho de la competencia. Los controles de restricción de la competencia. (*R. A. R.*)

CIAN, G.: «Contratti civili, contratti commerciali e contratti d'impresa: valore sistematico-ermeneutico delle classificazioni», *RDC*, 2004, núm. 6, parte prima, pp. 849-863.

Reflexión sobre la necesidad de una nueva sistematización de los contratos en función de los sujetos y la materia: civiles, mercantiles, de empresas, con consumidores, etc. (*M. R. D. R.*)

KÖHLER, H.: «Das neue UWG», *NJW*, 30/2004, pp. 2121-2127.

La presente contribución examina el contenido esencial de la nueva Ley contra la competencia desleal (*Gesetz gegen den unlauteren Wettbewerb*) y las diferencias respecto del derecho anterior; al tiempo que da una visión de las reglas comunitarias proyectadas en la materia. (*B. T. G.*)

MEFFRE, J.-M./GUEST, C.: «Modernisation du droit communautaire de la concurrence», *RDS*, 2005, núm. 5, c. aff., pp. 361-369.

Acuerdos interempresariales controlados por la CEE quedan fuera de la valoración a priori de esta, tras la entrada en vigor del Reglamento comunitario 1/2003 de 1 de mayo de 2004. El competente en caso de litigio es el juez nacional. (*R. A. R.*)

MONDINO, J.: «Les normes comptables et la rédaction d'actes juridiques», *GP*, 2004, núms. 170-171, pp. 2-3.

Estudio sobre la opinión de la CNC, de 25 de marzo de 2004, sobre fusiones y operaciones asimiladas. (*R. A. R.*)

MONTERAN, Th.: «Projet de loi de sauvegarde des entreprises: le point de vue du praticien», *GP*, 2005, núms. 56-57, pp. 2-15.

Análisis sobre nuevas medidas para empresas en dificultad a través del Proyecto de ley presentado el 12 de mayo de 2004 a la Asamblea Nacional. Extensión de procedimientos colectivos a profesionales liberales, dificultades y conciliación. (*I. S. P.*)

OHLY, A.: «Die Europäisierung des Designrechts», *ZEuP*, 2004, núm. 2, pp. 296-318.

Hasta ahora la propiedad industrial ha sido objeto de escasa atención por el legislador comunitario. El autor se centra en los pasos que se van dando para conseguir una unificación del Derecho de diseño. (*M. G.-R.*)

OPPO, G.: «I contratti d'impresa tra codice civile e legislazione speciale», *RDC*, 2004, núm. 6, parte prima, pp. 841-848.

Análisis del régimen jurídico de la empresa en el Código civil y en la legislación especial mercantil: actividad, tutela, intereses tutelados, etcétera (*M. R. D. R.*)

RINCAZAUX, Ph./DIENY, E.: «Actualité du droit communautaire de la concurrence», *GP*, 2004, núms. 212-213, pp. 2-15; núms. 214-215, pp. 2-11, y núms. 217-218, pp. 2-14.

Evolución del Derecho de la competencia en la comunidad europea durante el año 2003. (*I. S. P.*)

SANTARONI, M.: «L'amministrazione straordinaria della impresa grandissima», *NLCC*, 2004, núm. 4, pp. 769-784.

Análisis del *d.-l. 23 dicembre 2003, n. 347, conv. in l. 18 febbraio 2004, n. 39*: finalidad y objetivo de la ley, ámbito de aplicación y referencia a diferentes aspectos del procedimiento de sometimiento a administración extraordinaria en las situaciones de crisis de las grandes empresas. (*M. R. D. R.*)

VIDIRI, G.: «Art. 2598 c.c. e soggetti (attivi e passivi) degli atti di concorrenza sleale - nota a Cass. 8 settembre 2003, n. 13071», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 1333-1338. (*M. R. D. R.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

BARTOLACELLI, A.: «Profili del recesso ad nutum nelle società per azioni», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1125-1167.

¿Admisión del desistimiento *ad nutum* del socio en las sociedades con fecha de duración determinada? (*Alma R. G.*)

BLANDINI, A.: «Conflitto di interessi ed interessi degli amministratori di società per azioni: prime riflessioni», *RDC*, 2004, núm. 3, parte seconda, pp. 405-428.

Reflexiones sobre el régimen de la sociedad por acciones: intereses de los socios y conflicto de intereses respecto al cargo de administrador. (*M. R. D. R.*)

BRESCIA, S.: «Il deposito per via telematica dei bilanci societari», *NLCC*, 2004, núm. 4, pp. 763-767.

Breve crítica al artículo 2.54, de la *l. 24 dicembre 2003, n. 350*, sobre formación del balance anual y plurianual de las sociedades. (*M. R. D. R.*)

CAMELI, S.: «Liquidazione convenzionale di società personali e divisione della cosa comune - nota a Cass. 29 maggio 2003 n. 8599», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 1345-1351. (*M. R. D. R.*)

CARANO, C.: «Responsabilità per direzione e coordinamento di società», *RDC*, 2004, núm. 3, parte seconda, pp. 429-438.

Notas sobre la responsabilidad en la dirección y coordinación de la sociedad de capital: naturaleza jurídica, intereses tutelados y perjuicios, sujeto pasivo afectado. (*M. R. D. R.*)

CAUSSAIN, J.-J./DEBOISSY, F./WICKER, G.: «Droit des sociétés», *SJ*, 2005, núms. 8-9, I-117.

Jurisprudencia más actual en materia de sociedades en Francia. (*I. S. P.*)

CECCHERINI, A.: «La società cooperativa europea», *NLCC*, 2003, núm. 6, pp. 1295-1301.

Comentario del Reglamento CE núm. 1435/03 del Consejo, sobre la sociedad cooperativa en el ordenamiento comunitario: objeto social, noción de mutualidad, determinación y requisitos de los socios, el capital, los estatutos y los métodos de vigilancia y control. (*M. R. D. R.*)

D'ANGELO, A.: «Il nuovo diritto societario e la clausola generale di buona fede», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 769-779.

Operatividad en el nuevo Derecho de sociedades del principio de la buena fe ante el silencio de la reforma de esta rama del ordenamiento. (*Alma R. G.*)

DE LUCA, N.: «Partecipazione azionaria e tipicità delle società di capitali», *RDC*, 2004, núm. 6, parte seconda, pp. 867-909.

Extenso estudio de la sociedad de capital, en torno a la participación por acciones y régimen de responsabilidad, a propósito de la reforma del Dere-

cho societario, introducida por la *l. 3 ottobre 2001, n. 366*, y el *d. legisl. 17 gennaio 2003, n. 6*. (M. R. D. R.)

FACCHIN, N.: «Il controllo nella società per azioni: concorrenza tra modelli», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 357-390.

Ante los recientes episodios en Italia de una mala administración societaria, con consiguientes fraudes a la población, este artículo estudia el problema del control existente sobre la administración en las sociedades colectivas: análisis y propuesta de varios modelos al respecto. (Alma R. G.)

FLEISCHER, H.: «Der Einfluß der Societas Europaea auf die Dogmatik des deutschen Gesellschaftsrechts», *AcP*, 2004, núms. 3-4, pp. 502-543.

El autor trata la influencia del Derecho europeo de sociedades sobre la dogmática del Derecho alemán, sin entrar en la discusión de si esto es positivo o negativo. El artículo se centra en dos puntos: desde el punto de vista europeo, en qué medida las normas comunitarias contribuyen a una europeización del Derecho de sociedades. Desde el punto de vista nacional alemán, si es recomendable incorporar el modelo de la sociedad europea; por ejemplo, la libertad de elección entre la creación de un *board* o un consejo de control (*Aufsichtsrat*). (M. G.-R.)

FUSARO, A.: «Trasformazioni eterogenee, fusioni eterogenee ed altre interferenze della riforma del diritto societario sul “terzo settore”», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 294-313.

Reflejos civiles directos e indirectos de la reforma del Derecho de sociedades en los entes colectivos que llevan a cabo iniciativas de interés social; por ejemplo, en los ámbitos asistencial o sanitario. (Alma R. G.)

GALGANO, F.: «Cessioni di partecipazioni sociali e superamento della alterità soggettiva fra socio e società», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 537-544.

Artículo dedicado a la superación de la alteridad subjetiva entre socio y sociedad: los bienes sociales son bienes que pertenecen al socio, aunque en modo distinto a cómo le pertenecen sus bienes personales. (Alma R. G.)

IBBA, C.: «Riforma delle società: problemi di diritto transitorio», *RDC*, 2004, núm. 3, parte seconda, pp. 395-404.

Comentario al nuevo texto del artículo 223 bis., en relación con la reforma del Derecho societario. (M. R. D. R.)

KESSLER, G.: «Société créée de fait: les leçons du droit comparé», *RDS*, 2005, núm. 1, c. aff., pp. 86-91.

Tipo de sociedad conocida por todos los estados extranjeros. Distinción entre sociedad de hecho y sociedad de participación. Criterios de existencia de sociedad de hecho. Cualificación internacional. (R. A. R.)

MAURY, F.: «La consécration pratique des sociétés holdings dans le domaine juridique et judiciaire», *RDS*, 2005, núm. 9, c. aff., pp. 645-652.

Estudio a propósito de los decretos número 2044-852, de 23 de agosto de 2004, sobre los SPFPL de abogados, comisarios y notarios, entre otros. Sociedades de participación financiera de profesiones liberales. (R. A. R.)

MAZZAMUTO, S.: «I patti parasociali: una prima tipizzazione legislativa», *CI*, 2004, núm. 3, pp. 1086-1103.

Artículo sobre los pactos parasociales: relación entre lo social y lo parasocial, la duración de tales pactos, pactos parasociales y desistimiento del socio. (*Alma R. G.*)

MONTALENTI, P.: «Il conflitto di interessi nella riforma del diritto societario», *RDC*, 2004, núm. 2, parte seconda, pp. 243-255.

Reflexión sobre la reforma de la administración de la sociedad por acciones: problemas generales y conflictos de intereses. (*M. R. D. R.*)

OLIVIERI, G.: «Capitale e patrimonio nella riforma delle società», *RDC*, 2004, núm. 2, parte seconda, pp. 257-275.

La reforma del Derecho societario: autonomía de la voluntad, función de garantía de la sociedad de responsabilidad limitada. (*M. R. D. R.*)

OPPO, G.: «In tema di libertà e responsabilità nelle società di capitali riformate», *RDC*, 2004, núm. 6, parte seconda, pp. 861-865.

De nuevo sobre la sociedad de capital: libertad y responsabilidad del socio, del administrador y otros órganos sociales. Medios de control. (*M. R. D. R.*)

— «Patto sociale, patti collaterali e qualità di socio nella società per azioni riformata», *RDC*, 2004, núm. 1, parte seconda, pp. 57-67.

Análisis de la reforma del Derecho de sociedades introducida por el *d. legisl. n 6 del 2003*, sobre formas y títulos de participación en la sociedad por acciones. (*M. R. D. R.*)

RICCI, A.: «Sulla figura del liquidatore sociale (ed in particolare, sulla natura del credito del suo compenso)», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 671-698.

La figura del liquidador social en el nuevo Derecho de sociedades italiano. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «La società di capitali può, dunque, essere socia e amministratore di una società di persone», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 314-322.

Artículo dedicado a la novedad introducida por el artículo 2361, párrafo 2.º, CC italiano en el que se admite que una sociedad personalista esté formada por sociedades de capital. (*Alma R. G.*)

RICHTER, M. S.: «Di alcune implicazioni sistematiche della introduzione di una nuova disciplina per le società a responsabilità limitata», *GC*, 2004, núm. 1, pp. 11-20.

Breve análisis de la figura de la sociedad de responsabilidad limitada en Italia, y de las consecuencias de la reforma sobre el régimen transitorio de la sociedad en garantía limitada: posibles lagunas en su régimen jurídico, hipótesis de soluciones. (*M. R. D. R.*)

SBISÁ, G.: «La disciplina dei patti parasociali nella riforma del diritto societario», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 481-497.

Los pactos parasociales en la nueva disciplina de las sociedades de acciones. (*Alma R. G.*)

SCIUTO, M.: «L'interpretazione dell'atto costitutivo di società a responsabilità limitata», *RDC*, 2004, núm. 2, parte seconda, pp. 277-302.

Notas sobre la reforma del Derecho societario, y en especial sobre el acto constitutivo y el texto estatutario de la sociedad de responsabilidad limitada. (*M. R. D. R.*)

UETTWILLER, J.-J.: «L'absorption d'une SA par une SAS est-elle une transformation?», *GP*, 2005, núms. 19-20, pp. 12-14.

Debate en torno a la posibilidad de que una sociedad por acciones simplificadas puede absorber a una sociedad anónima tras la Ley 94, de 3 de enero de 1994, así como sus consecuencias en torno a la transformación o no de la primera. (*I. S. P.*)

VV.AA.: «Sette voci sulla trasmissione della ricchezza familiare», *CI*, 2004, núm. 1, pp. 227-293.

Varios artículos sobre los instrumentos existentes en el nuevo Derecho de sociedades italiano para la transmisión de la riqueza familiar: la legítima función protectora de los trust internos, el trust como instrumento de gestión de la hacienda familiar en el tránsito generacional, las nuevas perspectivas en materia de fundaciones, los pactos parasociales... (*Alma R. G.*)

VIDIRI, G.: «Art. 2598 c.c. e soggetti (attivi e passivi) degli atti di concorrenza sleale— nota a Cass. 8 settembre 2003, n. 13071», *GC*, 2004, núm. 5, pp. 1333-1338. (*M. R. D. R.*)

ZANELLI, P.: «Il diritto societario fra controlli e autonomia: un gigante dai piedi d'argilla», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 780-795.

Artículo que aborda dos clases de problemas: el primero relativo a la necesidad de control preventivo en el ámbito de las sociedades (el control notarial *versus* la autonomía societaria). El segundo sobre la interpretación que tanto notarios como la doctrina hacen acerca de la amplitud del nuevo control notarial sobre los actos societarios. (*Alma R. G.*)

ZOPPINI, A.: «Il nuovo diritto delle società cooperative: un'analisi economica», *RDC*, 2004, núm. 3, parte seconda, pp. 439-450.

Análisis económico de la reforma del Derecho societario respecto de la sociedad cooperativa: función y utilidad. (*M. R. D. R.*)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

SPINDLER, G.: «Kapitalmarktreform in Permanenz – Das Anlegerschutzverbesserungsgesetz», *NJW*, 48/2004, pp. 3449-3455.

La legislación sobre el mercado de capitales ha experimentado en los últimos años profundas reformas. El artículo se ocupa de las novedades introducidas por la Ley de mejora de la protección del inversor de 28 de octubre de 2004. (*B. T. G.*)

VV.AA.: «Droit bancaire», *GP*, 2004, núms. 179-181, 182-183.

Números especiales sobre el secreto bancario y su incidencia en el proceso judicial. (*R. A. R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

CREA, C.: «Concessione di vendita e dinamiche concorrenziali», *Rass. Dir. Civ.*, 2004, núm. 3, pp. 862-884.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma, ord. de 27 de octubre de 2003, sobre contrato de concesión mercantil. El litigio tiene su origen en el desistimiento del contrato, por parte del concedente, que la empresa concesionaria considera abusivo e ilegítimo a la luz del artículo 9 de la Ley 192/1998. (*B. F. G.*)

FARINA, V.: «Brevi riflessioni sulla nuova disciplina della trasparenza bancaria», *CI*, 2004, núm. 2, pp. 842-869.

Nuevas formas y contenido de los contratos bancarios. Las comunicaciones a la clientela: la información precontractual y contractual. (*Alma R. G.*)

MÜLLER, J.: «Einfluss der due diligence auf die Gewährleistungsrechte des Käufers beim Unternehmenskauf», *NJW*, 31/2004, pp. 2196-2199.

Influencia de la diligencia debida en el derecho de garantía del comprador en la compraventa de una empresa.

Ante la compra de una empresa, el comprador, como regla general, procede a un examen completo del objeto comprado. Es una manifestación de la «diligencia debida» que tiene su raíz en el ámbito del Derecho angloamericano, exactamente en la antigua regla «caveat emptor» (deber de cuidado del comprador). En consecuencia, es cosa del comprador supervisar el objeto comprado a fin de detectar sus posibles defectos. Ello no significa que el riesgo de cualquier defecto corra a cargo del comprador, ni le otorga al vendedor garantía alguna que le libere de su responsabilidad por defectos. El Derecho alemán de garantías es, en principio, extraño a este estado de cosas. Pero cabe preguntar si la diligencia debida es hasta tal punto extensa que conduce en este sistema a una renuncia de derechos por parte del comprador, o bien únicamente remite a un caso de cumplimiento no conforme. Además cabe preguntar si la omisión de la diligencia debida en el sentido mencionado podría significar una negligencia grave en el sentido del § 442.1 BGB. El autor parece opinar que no. (*M. P. G. R.*)

SABBATELLI, I.: «Informazioni e rischio assicurato», *NGCC*, 2004, núm. 4, pp. 404-408.

Consecuencias jurídicas que posee la reticencia del asegurado en el contrato de seguro en relación con la información precontractual que aporta. (*Alma R. G.*)

SCHMIDT-BENDUN, R./STAUDINGER, A.: «Neuregelung über Ausgleichs- und Unterstützungsleistungen für Fluggäste», *NJW*, 27/2004, pp. 1897-1901.

Nuevas normas sobre compensación y asistencia a los pasajeros.

El artículo trata de aclarar el ámbito de aplicación del nuevo reglamento comunitario que, en caso de denegación de embarque, anulación o retraso importante de un vuelo, establece un derecho de los viajeros frente a las empresas aéreas, incluyendo también algunos comentarios críticos. (M. P. G. R.)

DERECHO CAMBIARIO

PUCCIARELLI, F.: «Irregolare pagamento di assegno bancario e forme di responsabilità della banca trattaria e negoziatrice— nota a Cass., sez. I, 21 marzo 2003 n. 4143», *GC*, 2004, núms. 7-8, pp. 1802-1804. (M. R. D. R.)

DERECHO CONCURSAL

CABRILLAC, M./PETEL, Ph.: «Redressement et liquidation judiciaires des entreprises», *SJ*, 2004, núm. 42, I-169.

Repertorio de sentencias más recientes sobre quiebra y liquidación judicial de empresas en Francia. (R. A. R.)

CUNHA, V.: «Le fondement discuté des dépens et des frais dans les procédures collectives (analyse critique d'une jurisprudence indécise)», *GP*, 2004, núms. 177-178, pp. 8-11. (I. S. P.)

LE CORRE-BROLY, E.: «La vente par le liquidateur du véhicule dont les documents d'immatriculation sont retenus», *GP*, 2004, núms. 270-272, pp. 5-9.

Estudio a propósito de la sentencia de Casación comercial de 8 de julio de 2003. (I. S. P.)

LE CORRE, P.-M.: «Procédures collectives: nouvel aperçu sur la durée des fonctions du commissaire à l'exécution du plan de cession», *GP*, 2004, núms. 364-365, pp. 2-4.

Aspectos de la función del comisario, como la fijación de la duración máxima de la misión de ejecución del plan; la ausencia de la fijación de este plazo o su prórroga. (R. A. R.)

LIENHARD, A.: «Sauvegarde des entreprises: fin du premier round parlementaire», *RDS*, núm. 11, c. aff., pp. 775-778.

Estudio sobre la reforma de los procedimientos sobre insolvencia empresarial aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 9 de marzo de 2005. Procedimiento de conciliación, salvaguarda y planes de cesión. (R. A. R.)

TEBOUL, G.: «Procédures collectives et sanctions pécuniaires: peut-on transiger sur une action en comblement de passif?», *GP*, 2004, núms. 249-251, pp. 9-12. (I. S. P.)

— «Procédures collectives et sanctions pécuniaires: peut-on transiger sur une action en comblement de passif?», *GP*, 2004, núms. 249-251, pp. 9-13.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación mercantil de 5 de noviembre de 2003, que impide la transacción en caso de condena al pago de deudas sociales, según el artículo 624-3 del Código de comercio. Ventajas de la transacción y el problema del orden público. (*I. S. P.*)

VALLENS, J.-L.: «L'affaire Youkos ou l'instrumentalisation du droit de la faillite», *RDS*, núm. 11, c. aff., pp. 778-781.

Análisis de la sentencia del Tribunal americano de quiebras de Houston rechazando una demanda voluntaria de bancarrota presentada por la empresa energética rusa Yukos. (*I. S. P.*)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge. L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
Modern L. Rev.	The Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. Univ. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDImm	Revue de Droit Immobilier
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht